



**Degollado**  
Somos Todos!

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

### VIGÉSIMA OCTAVA ACTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DEGOLLADO, JALISCO; PERIODO 2018-2021.

**PRESIDENTE** estando en la sala para celebrar Sesiones ubicado en el interior del Palacio Municipal de este Municipio de Degollado, Jalisco, siendo las 16 horas con 11 minutos del día 12 de Mayo del 2020 dos mil veinte, y con fundamento en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Degollado, Jalisco cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia la cual se agrega a la presente acta como apéndice número 28 veintiocho, se celebra la **Vigésima Octava Sesión en su carácter de Ordinaria del Honorable Ayuntamiento**, previamente convocada, notificada y en este acto presidida por mí **MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES**, en mi carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**.

**PRESIDENTE.** - Solicito al Secretario haga pase de lista a los Integrantes del Ayuntamiento y de cuenta si tenemos quórum legal. -----

**SECRETARIO GENERAL.** - Gracias señor Presidente, se procede a desahogar el Punto Número Uno del Orden del Día. -----

#### LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

**PUNTO NÚMERO UNO.** - Lista de Asistencia, Verificación y declaración de Quórum Legal para sesionar. -----

Cargo	Nombre	Asistencia
Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Presente
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Presente
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Presente
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Presente
Regidor	C. José Bravo Loza	Presente
Regidora	C. Ma. De La Luz Camarena Ayala	Presente
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Presente
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Presente
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Presente
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Presente
Regidora	C. Indira Torres Giles	Presente

Doy cuenta que se encuentran que se encuentran presentes 11 Regidores y tenemos 0 ausencias.-----

Estando presentes el Presidente Municipal la Síndica y 9 Regidores por lo que en consecuencia y por lo dispuesto en los términos del artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;



**EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR**, contando en estos momentos con la asistencia de 11 Integrantes del Ayuntamiento con el objeto de que se declare legalmente instalada la presente sesión.-----

**PRESIDENTE. - DECLARO LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL**, declarando legalmente instalada la presente sesión de Ayuntamiento, dando inicio a la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** correspondiente al día 12 de Mayo del 2020 dos mil veinte, siendo legales y validos todos y cada uno de los acuerdos que en ella se tomen.-----

**PRESIDENTE.-**Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO DOS.-** Aprobación del Orden del Día.-----

**ORDEN DEL DÍA**

I.- Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para Sesionar. -----

II.- Aprobación del Orden del Día. -----

III.- Justificación de Inasistencias.-----

IV.- Dispensa de la lectura del Acta anterior.-----

V.- Aprobación del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.** -----

VI.- Aprobación del **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN DEGOLLADO, JALISCO.** -----

VII.- Aprobación del **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.**-----

VIII.- Autorización para la entrega de incentivos económicos a los comercios que realizaron cierre total del establecimiento durante el tiempo establecido por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal por la contingencia del COVID-19, con una inversión total de **\$90,000.00 (noventa mil pesos moneda nacional).**-----

IX.- Autorización para condonación de pago de impuesto municipal a los **"TIANGUISTAS, LOCATARIOS DEL CORREDOR COMERCIAL ORIENTE Y MERCADO MUNICIPAL"** del municipio de Degollado, Jalisco por los meses de abril y mayo, apoyo derivado del cumplimiento de las afectaciones en ventas causadas por la contingencia del COVID-19.-----

X.- Autorización para la compra y entrega de despensas a familias afectadas por la contingencia COVID-19, con un gasto total de: **\$100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional).**-----

XI.- Autorización para compra de uniformes, para los elementos de la

Handwritten signatures in blue ink corresponding to the agenda items. The signatures are: 1. A signature above the first item. 2. A signature above the second item. 3. A signature above the third item. 4. A signature above the fourth item. 5. A signature above the fifth item. 6. A signature above the sixth item. 7. A signature above the seventh item. 8. A signature above the eighth item. 9. A signature above the ninth item. 10. A signature above the tenth item. 11. A signature above the eleventh item.





**Degollado**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

Dirección de Seguridad Pública por la cantidad de: **\$95,526.00 (noventa y cinco mil quinientos veintiséis pesos moneda nacional)**.-----

XII.- Autorización para que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, en representación del H. Ayuntamiento de Degollado celebren contrato de comodato de las Instalaciones del Lienzo Charro Municipal con la Asociación de Charros "Los Encinos". -----

XIII.- Aprobación para pavimentación de calle con concreto hidráulico con superficie de **1305 m<sup>2</sup>** ubicado a un costado de la plaza de la localidad "Tarimoro", municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de **\$1,034,277.35 (un millón treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional)**.-----

XIV.- Aprobación para pavimentación de camino con concreto hidráulico con longitud de **500 metros lineales** ingreso a la comunidad de "Las Adjuntas" municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$1,545,675.91 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional)**.-----

XV.- Aprobación para pavimentación con concreto hidráulico con superficie de **724 m<sup>2</sup>** en calle Prolongación Guillermo Prieto colonia Benito Juárez, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$410,391.17 (cuatrocientos diez mil trescientos noventa y un pesos con diecisiete centavos moneda nacional)**.-----

XVI.- Aprobación de equipamiento y electrificación para pozo de agua potable de la localidad de "San Antonio", perteneciente al municipio de Degollado Jalisco, con importe presupuestal de **\$624,083.32 (seiscientos veinticuatro mil ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional)**.-----

XVII.- Aprobación para pavimentación de calle con concreto hidráulico con longitud de **100 metros lineales** en calle Cuauhtémoc, Colonia Centro, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de **\$607,533.54 (seiscientos siete mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional)**.-----

XVIII.- Aprobación para pavimentación de calle con concreto hidráulico con superficie de **1432 m<sup>2</sup>** en calle Prolongación Manuel Arellano y Trinidad Campos Colonia Moisés Quezada, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$1,039,681.73 (un millón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional)**.-----

*Emilia Zentilli*

*Guadalupe silva T.*

*Maciel*



XIX.- Aprobación para pavimentación de camino con concreto hidráulico con longitud de **400 metros lineales** en boulevard camino a los Ranchitos con importe presupuestal de: **\$2,087,780.79 (dos millones ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional).**-

XX.- Aprobación para construcción de red de drenaje con longitud de **100 metros lineales** en calle Cuauhtémoc Colonia Centro, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$105,493.17 (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos con diecisiete centavos moneda nacional).**-----

XXI.- Aprobación para construcción de red de drenaje con longitud de **175 metros lineales** en calle Trinidad Campos y Manuel Arellano municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$186,980.22 (ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos con veintidós centavos moneda nacional).**-----

XXII.- Aprobación para construcción de línea de agua potable de **2" de diámetro** con longitud de **100 metros lineales** en calle Cuauhtémoc, colonia centro, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **43,233.48 (cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional).**-----

XXIII.- Autorización para que la **C. BAUDELIA HUARACHA**, ceda los derechos del local Comercial #25 del Corredor Comercial Oriente al **C. JAVIER CAMARENA AYALA.**-----

XXIV.- Aprobación para instalación de luminarias con longitud de distancia de 110 metros en la unidad deportiva municipal y estadio municipal de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$150,332.97 (ciento cincuenta mil trescientos treinta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional).**-----

XXV.- Asuntos Varios.-----

XXVI.- Clausura de la Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL.** - Se somete a votación económica lo previsto en el punto número dos del orden del día; **Les pregunto Ciudadanos ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado

*Ericia Zentelli*

*J. Guadalupe Silva T.*

*Medina Fuentes*





**Degollad**  
**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **segundo punto por mayoría absoluta.**-----

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO TRES.- Justificación de Inasistencias.** En esta ocasión acude la totalidad de los integrantes de Cabildo.

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente. -----

**PUNTO NÚMERO CUATRO.- Dispensa de la lectura del Acta anterior.** Señor Presidente, Síndica y Señores Regidores, les solicito la dispensa de la lectura del acta número 27 ya que se les envió a sus correos electrónicos, así mismo les solicito someterlo a votación, se somete a votación económica. **Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo en estos momentos.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

*Emilia Zentelli*

*J. Guadalupe Silva*

*Matilde*

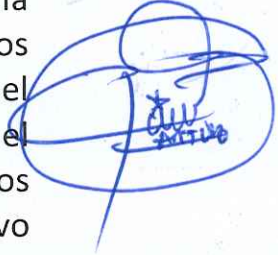


**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **cuarto punto** por mayoría absoluta.-----

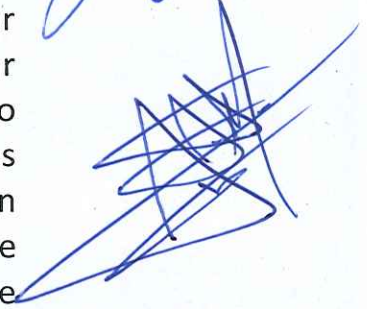
**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO CINCO.-** Aprobación del **REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.** SÍNDICA dice si bueno este reglamento fue previamente revisado y analizado por la Comisión de Leyes y Reglamentos que está conformado por la Regidora Ma. Guadalupe Rocha Álvarez y por la Regidora Indira Torres Giles, la primera reunión que tuvimos para el análisis y revisión de los dos Reglamentos que se encuentran en el orden del día fueron revisado el Reglamento de Ecología fueron revisados el 29 de abril y el a sobre el punto de Ecología 4 de mayo, entre ellos los puntos a destacar sobre el Reglamento de Ecología es que se adhiere el título octavo al Reglamento que habla sobre las quemas de terrenos agropecuarios esto es con la finalidad de cumplir con una candelarización a hacer una campaña también de comunicación entre las personas que se dedican a la siembra y tener un mayor control coordinados con las direcciones de Protección Civil, Desarrollo Rural, Ecología y Medio Ambiente también ahí se estipula sobre las multas a las que se puede llegar después de que se ha publicado el reglamento y tengamos esa difusión se pueden aplicar las multas y se tienen que hacer responsables de cubrir los daños a terceras personas, nos vamos a estar coordinando con las áreas que les mencione para que se pueda trabajar esto por petición de la SEMADET, si hay alguna duda, tenemos el dictamen de los reglamentos también bueno como antecedentes tenemos Que en Sesión celebrada el miércoles 29 de Abril de 2020, los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos, reunidos en la Sala de Sesiones del Municipio de Degollado, Jalisco dan lectura y análisis del Reglamento de Ecología municipal, después anexamos que en base a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en terrenos de uso agropecuario, se realiza una adecuación reglamentaria que va tendiente a la afectiva aplicación de acciones preventivas de incendios forestales, donde se propone la adición al Reglamento Municipal de Ecología y Medio Ambiente bajo una serie, atendiendo las especificaciones de Ley, pues las citamos también que en Sesión celebrada el lunes 4 de mayo del 2020, los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos, reunidos en, dan lectura, análisis y aprobación del Reglamento de Ecología para el Municipio de Degollado, donde se autoriza el presente dictamen y como cuarto punto presenta para su aprobación el Reglamento de Ecología para el Municipio de Degollado, ante el H. Ayuntamiento de Degollado Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 28, bajo el punto número V del orden del día, la aprobación del Reglamento de Ecología del Municipio de Degollado, que se les mandó a sus correos.



Indira Zentelli



J. Guadalupe silva

Ma. Guadalupe Rocha



**"REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO."**

Las que suscribimos, **MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ, MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** e **INDIRA TORRES GILES**, respectivamente Síndico Municipal y Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Leyes y Reglamentos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, fracción II y X, 40 fracción





**Degollado**  
**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, del presente Dictamen por el que se propone el **"REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO"**, bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

Los integrantes de la Comisión Edilicia de Leyes y Reglamentos declaramos procedente y aprobamos la propuesta en materia de Ordenamiento de Ecología y Medio Ambiente, sometemos a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado Jalisco, el siguiente dictamen del **"REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO, JALISCO"**. Anexado, al presente para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento, sea votado y discutido por el pleno y si es aprobado se le ordene al Presidente Municipal que sea publicado en el órgano de difusión del ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, Delegaciones y Agencias.

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que en Sesión celebrada el miércoles 29 de Abril de 2020, los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos, reunidos en la Sala de Sesiones del Municipio de Degollado, Jalisco dan lectura y análisis del Reglamento de Ecología municipal.

**SEGUNDO.-** En base a la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en terrenos de uso agropecuario, se realiza una adecuación reglamentaria que va tendiente a la afectiva aplicación de acciones preventivas de incendios forestales, donde se propone la adición al Reglamento Municipal de Ecología y Medio Ambiente en materia de Quemas Controladas, bajo lo siguiente:

- I. Que atendiendo a lo descrito por el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso de la Unión, tiene facultades para establecer las leyes que señalen la concurrencia de los tres niveles de gobierno en materia de protección al ambiente y preservación, restauración del equilibrio ecológico y el desarrollo forestal sustentable;
- II. Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, establece como uno de sus objetivos promover la coordinación interinstitucional de los tres órdenes de gobierno de que concurren en terrenos forestales, así como regular y promover la prevención, atención y el uso integrado del manejo del fuego en aéreas forestales;
- III. Que aunado a lo anterior y al alto índice de incendios forestales que ocurren en nuestro estado en la temporada de estiaje y al descontrolado uso del fuego y quemas agrícolas sin dar un previo aviso a la autoridad competente pueden derivar en un daño grave en los bosques y selvas.
- IV. Además, la concentración de quemas agrícolas genera altos índices de contaminación del aire que afecta a las poblaciones cercanas, generando problemas de salud en las personas;
- V. Cabe señalar que es necesario realizar de manera controlada las quemas agrícolas, estableciendo una coordinación entre el dueño y poseedores de estos predios, para determinar un calendario y horario de dichas quemas, para ello se deberá atender al protocolo que al efecto emita la autoridad, competente, además de atender lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario.

**TERCERO.-** Que en Sesión celebrada el lunes 4 de mayo del 2020, los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos, reunidos en la Sala de Sesiones, dan lectura, análisis y aprobación del Reglamento de Ecología para el Municipio de Degollado, donde se autoriza el presente dictamen.



**CUARTO.-** Que se presenta para su aprobación el Reglamento de Ecología para el Municipio de Degollado, ante el H. Ayuntamiento de Degollado Jalisco, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento Número 28, bajo el punto número V del orden del día.

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba el "REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO", por la comisión de Leyes y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado Jalisco (2018-2021), integrada por María Dolores Rizo Méndez, Ma. Guadalupe Rocha Álvarez e Indira Torres Giles donde se aprobó tanto en lo general como en lo particular, quedando como punto de acuerdo como sigue:

### REGLAMENTO DE ECOLOGÍA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO JALISCO

#### TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público y se emiten con fundamento por lo dispuesto en los artículos 4º. Y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 8, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 4, 5 8, fracción II de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. El presente reglamento tiene por objeto establecer las medidas necesarias en materia de protección al ambiente, equilibrio ecológico, residuos sólidos municipales, bancos de materiales, talleres de cantera, ladrilleras, hornos en general, uso y manejo de la vegetación municipal, de las aguas y la protección a los animales, con el fin de incrementar la calidad de vida de la población de Degollado.

**Artículo 2º.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público y de interés social y serán de observancia general para el municipio de Degollado.

**Artículo 3º.-** Se consideran de orden público e interés social, la protección y mejoramiento del ambiente, la adecuada disposición, de los residuos sólidos, la protección y manejo de plantas y animales, así como conservación y aprovechamiento racional de los elementos naturales del territorio municipal.

**Artículo 4º.-** Son autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento:

- I. El Cabildo de Degollado.
- II. El Presidente Municipal.
- III. La Dirección de Ecología.
- IV. La Tesorería Municipal.

**Artículo 5º.-** Son autoridades auxiliares:

- I. La Dirección de Desarrollo Rural.
- II. La Dirección de Seguridad Pública Municipal y Protección Civil.
- III. La Dirección de Inspección y Vigilancia.
- IV. Los Delegados y Agentes Municipales.
- V. Los Comités de Participación Ciudadana.
- VI. El Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

**Artículo 6º.-** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

**I. Ambiente:** El conjunto de elementos naturales o inducidos por el hombre que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

**II. Aprovechamiento racional:** La utilización de elementos naturales en forma eficiente, socialmente útil y que procure la preservación de éstos, así como la del ambiente.

**III. Áreas naturales protegidas:** Aquellas zonas del territorio municipal sobre las que el municipio ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ecosistemas originales no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre y han quedado sujetas al régimen, jurídico de protección.

**IV. Basura:** Son los desperdicios, desechos o residuos generados por el ser humano y que pueden ser orgánicos e inorgánicos y que producen contaminación ambiental.

**V. Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes que causan desequilibrio ecológico y/o resultan nocivos para la salud de la población, la flora y la fauna, y que degradan la calidad de la atmósfera, el agua, el suelo, y los recursos naturales en general.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document, including:

- Top signature: A stylized signature, possibly "Indira Torres Giles".
- Second signature: A signature that appears to be "María Dolores Rizo Méndez".
- Third signature: A signature that appears to be "Ma. Guadalupe Rocha Álvarez".
- Fourth signature: A signature that appears to be "Indira Torres Giles".
- Fifth signature: A signature that appears to be "J. Guadalupe Silva T".
- Sixth signature: A signature that appears to be "Mabel...".
- Bottom signature: A large, stylized signature.





**Degollado**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**VI. Contaminante:** Toda materia o energía, en cualquiera de sus estados físicos o formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora y fauna o cualquier otro elemento natural, afecte en forma directa su composición o condición natural.

**VII. Contingencia ambiental:** Aquella situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que ponen en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas y el bienestar de la población.

**VIII. Control:** La vigilancia, inspección y aplicación de medidas tendientes a fomentar la conservación del ambiente para reducir y evitar la contaminación del mismo, así como el deterioro de los ecosistemas y de la salud pública.

**IX. Corrección:** La acción y efecto de los procesos causales del deterioro ambiental, para ajustarlos a la normatividad que la ley prevé para cada caso en particular.

**X. Conservación:** La forma de aprovechamiento de los recursos naturales que permite su máximo rendimiento y evita el deterioro del ambiente.

**XI. Desequilibrio ecológico:** La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente y que afectan negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.

**XII. Deterioro ambiental:** La afectación de la calidad del ambiente en la totalidad o en parte de los elementos que la integran y que origina disminución de la diversidad biótica, así como la alteración de los procesos naturales en los sistemas ecológicos y que afectan el bienestar social.

**XIII. Diversidad biótica:** La totalidad de la flora y la fauna silvestres, acuáticas y terrestres que forman parte de un ecosistema.

**XIV. Ecosistema:** La unidad funcional básica de la integración de los organismos vivos entre sí, y de éstos con el ambiente que los rodea en un espacio y tiempo determinados.

**XV. Elemento natural:** El componente físico, químico y/o biológico presente en el ambiente sin la inducción del hombre. Cuando el hombre interviene, se consideran elementos naturales inducidos.

**XVI. Equilibrio ecológico:** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos.

**XVII. Explotación:** El uso indiscriminado de los recursos naturales renovables y no renovables, que tiene como consecuencia un cambio importante en el equilibrio de los ecosistemas.

**XVIII. Fauna:** La vida animal permanente y/o migratoria que existe en el territorio municipal.

**XIX. Flora:** La vida vegetal que existe en el territorio municipal.

**XX. Impacto ambiental:** La modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

**XXI. Inventario:** La identificación y cuantificación de especies arbóreas en zonas urbanas y núcleos de población.

**XXII. Ley Estatal:** La Ley de Protección al Ambiente del Estado de Jalisco.

**XXIII. Ley Federal:** La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente.



**XXIV. Manejo de la vegetación:** Las labores administrativas y técnicas que deben realizarse para el inventario, plantación, mantenimiento, poda, retiro y trasplante de la vegetación municipal.

**XXV. Estudio de impacto ambiental:** Documento mediante el cual se da a conocer, previo estudio, el impacto ambiental, significativo y potencial, que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo, en caso de que sea negativo.

**XXVI. Mantenimiento:** Las acciones tendientes a la conservación y sano crecimiento de la vegetación.

**XXVII. Marco ambiental:** La descripción del ambiente físico y la diversidad biológica, incluyendo los aspectos socioeconómicos del sitio donde se pretende llevar a cabo un proyecto de obras y sus áreas de influencia y, en su caso, una predicción de las condiciones ambientales que prevalecerían si el proyecto no se llevara a cabo.

**XXVIII. Mejoramiento ambiental:** El incremento de la calidad del ambiente.

**XXIX. Ordenamiento ecológico:** El proceso de planeación físico ambiental, dirigido a evaluar y programar el uso del suelo y manejo de los recursos naturales en el territorio municipal, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el ambiente.

**XXX. Planeación Ambiental:** La formulación, instrumentación, control y evaluación de acciones gubernamentales y no gubernamentales tendientes a lograr el ordenamiento ecológico.

**XXXI. Plantación:** La acción de establecer una planta con bases técnicas.

**XXXII. Poda:** La acción de cortar las ramas de un arbusto o árbol realizadas con fines estéticos, de saneamiento, de mantenimiento y para regular el crecimiento en altura y grosor.

**XXXIII. Preservación:** El conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

**XXXIV. Prevención:** La disposición y aplicación de las medidas anticipadas a cualquier acción humana o fenómeno natural, tendientes a evitar daños al ambiente y al bienestar de la población.

**XXXV. Protección:** El conjunto organizado de medidas y actividades tendientes a lograr que el ambiente se mantenga en condiciones propicias para el desarrollo pleno de los ecosistemas y de la sociedad.

**XXXVI. Reciclaje:** Proceso mediante el cual se generan nuevos productos o materiales a partir de residuos.

**XXXVII. Recurso natural:** El elemento natural susceptible de ser aprovechado en beneficio del hombre.

**XXXVIII. Región ecológica:** La unidad del territorio municipal que comparte características ambientales comunes.

**XXXIX. Relleno Sanitario:** Lugar donde se entierran los materiales sólidos que no pueden ser reutilizados y que no contamina.

**XL. Residuos:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, conducción, consumo, utilización, control o tratamiento, cuya calidad no permita usarlo nuevamente en los procesos que lo generaron.

**XLI. Residuos sólidos no peligrosos:** Aquellos residuos sólidos derivados de procesos industriales o relacionados con la construcción o cerámicos, que no representan riesgo a la salud pública y al ambiente.

**XLII. Residuos peligrosos:** Aquellos residuos en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas; inflamables, biológicas, infecciosas, venenosas o irritantes, representan un peligro para el equilibrio ecológico, el ambiente y la salud pública.

**XLIII. Restauración:** El conjunto de actividades tendientes a la recuperación y

Emilia Zentilli

Guadalupe silva T

Medellín





**Degollado**

**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales.

**XLIV. Retiro:** La acción de quitar o extraer los árboles y arbustos, de ser posible con raíz, del lugar donde se encuentran.

**XLV. Reutilización:** El uso, por más de una vez, de un residuo para cualquier fin.

**XLVI. Trasplante:** La acción de reubicar un árbol o arbusto de un sitio a otro.

**XLVII. Uso de la vegetación:** La identificación y selección de arbustos y árboles para sitios y fines específicos.

**XLVIII. Vegetación municipal:** Toda cubierta vegetal conformada por pastos, arbustos, plantas de ornato, árboles y otras especies.

**XLIX. Vocación natural:** Las condiciones que presenta un ecosistema para sostener una o varias actividades sin que se produzcan desequilibrios ecológicos.

## TITULO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL EQUILIBRIO ECOLOGICO

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 7°.-** El presente título tiene por objeto establecer las medidas necesarias para la preservación, mejoramiento, protección, prevención y control en materia ambiental y de equilibrio ecológico del Municipio de Degollado.

**Artículo 8°.-** Las disposiciones contenidas en el presente título son de orden público y de interés social y serán de observancia general en el Municipio de Degollado.

**Artículo 9°.-** Se consideran de orden público e interés social, la protección, preservación y restauración del ambiente, así como la conservación y aprovechamiento racional de los elementos naturales y renovables.

**Artículo 10°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, desarrollará acciones para la preservación y control de efectos contaminantes y factores causales del deterioro ambiental que se suscite en el Municipio de Degollado.

**Artículo 11°.-** Corresponde al Presidente Municipal a través de la Dirección de Ecología, cumplir y aplicar las diversas disposiciones contenidas en el presente título, referentes a la preservación, restauración, protección, conservación y control del ambiente, independientemente de las disposiciones federales y estatales aplicables en esta materia.

**Artículo 12°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, auxiliará en caso necesario, dentro del ámbito de su circunscripción territorial y conforme a sus atribuciones, a las autoridades federales y estatales, en el cumplimiento y aplicación de las diversas disposiciones legales y reglamentos en vigor, referente a la protección del ambiente.

**Artículo 13°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, realizará las verificaciones que estime pertinentes a obras que pretendan realizar personas físicas o morales que puedan producir contaminación o deterioro ambiental, y en todo momento podrá resolver su aprobación, modificación o rechazo, con base en la información relativa al estudio y descripción del impacto ambiental.

**Artículo 14°.-** En caso de deterioro ambiental producido por cualquier circunstancia con repercusiones peligrosas para el ambiente y la salud pública, el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, dictará y aplicará de manera inmediata las medidas y disposiciones



correctivas que procedan, en coordinación con las autoridades competentes en el ámbito federal, estatal y municipal.

**Artículo 15°.-** Con fundamento en los estudios y análisis realizados por la propia Dirección de Ecología, el H. Ayuntamiento determinará la limitación, modificación o suspensión de actividades industriales, extractivas, artesanales, comerciales o de servicios, desarrollos urbanos, turísticos, entre otros, que puedan causar deterioro ambiental o alteren la calidad ambiental dentro del municipio de Degollado.

## CAPITULO II DE LA PROTECCION, CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE

**Artículo 16°.-** Para proteger y conservar el equilibrio ecológico dentro del municipio de Degollado, el H. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular la política y los criterios ambientales para el municipio.
- II. Promover y fomentar la educación, conciencia e investigación ecológica, en coordinación con las autoridades educativas, la ciudadanía y los sectores representativos del municipio.
- III. Crear el programa municipal de Protección al Ambiente, en congruencia con los programas federal y estatal.
- IV. Proteger el ambiente de los centros de población del municipio, de las acciones y efectos negativos derivados de la insuficiencia o mal funcionamiento de los servicios públicos municipales.
- V. Regular el uso de combustibles para cualquier tipo de horno (artesanal, de ladrillera, etc.) que funcionen dentro del municipio de Degollado, así como el control de las emisiones de los mismos.
- VI. Sancionar el uso de materiales altamente contaminantes para los procesos de combustión.
- VII. Concientizar y promover la educación ambiental para el mantenimiento, respeto, creación e incremento de las áreas verdes, así como la protección de la flora y la fauna dentro del municipio.
- VIII. Crear organismos que coadyuven al logro de los fines que establece el presente título.
- IX. Las demás que le confiere la Ley Estatal y otros ordenamientos jurídicos en la materia.

## CAPITULO III DE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO

**Artículo 17°.-** Corresponde al H. Ayuntamiento dictar las medidas para prevenir y controlar la contaminación del ambiente, causada por fuentes móviles o fijas dentro del territorio municipal, que no sean de jurisdicción federal o estatal.

**Artículo 18°.-** Para efectos de prevención y control del equilibrio ecológico dentro del municipio el H. Ayuntamiento dictará las medidas necesarias para:

- I. Prevenir y controlar la contaminación de aguas que se tengan asignadas o concesionadas para la prestación de servicios públicos y las que se descarguen en el sistema de drenaje y alcantarillado dentro de los centros de población del municipio.
- II. Prevenir la descarga de aguas sin previo tratamiento en los ríos, cuencas, vasos y demás depósitos o corrientes de agua, o la infiltración en terrenos de aguas residuales que contengan contaminantes, desechos o cualquier otra sustancia dañina para la salud de personas, flora, fauna o bienes del municipio.
- III. Prevenir y controlar la contaminación generada por ruido, vibraciones, energía térmica y energía lumínica, perjudiciales a la población y al ambiente del municipio.
- IV. Prevenir y controlar la contaminación originada por vapores, gases y olores perjudiciales al hombre y al ambiente, cuando estas fuentes contaminantes se encuentren dentro del territorio municipal, en el ámbito de su competencia.
- V. Regular y controlar el manejo de los residuos sólidos municipales, y convenir acciones con las autoridades federales o estatales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de residuos industriales, agropecuarios o de actividades extractivas, con el objeto de que se recolecten y se disponga de ellos conforme a las normas establecidas.
- VI. Prevenir que los residuos sólidos o cualquier otro tipo de contaminantes de procedencia comercial, doméstica, industrial, agropecuaria o de cualquier otra especie, se acumulen, depositen o infiltren en el suelo o subsuelo, y que dichos residuos sean tratados antes de ser desechados para evitar:
  - a. La contaminación del suelo.

Emilia Zetelli

J Guadalupe silva T





**Degollado**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

2018 - 2021

- b. Las alteraciones nocivas en el proceso biológico del suelo.
- c. La modificación, trastorno o alteraciones en el aprovechamiento, uso o explotación del suelo.
- d. La contaminación de ríos, cuencas, cauces, mantos acuíferos, aguas subterráneas y otros cuerpos de agua.
- e. La proliferación de fauna nociva.

- VII. Promover, organizar y desarrollar programas para mejorar la calidad del aire, agua, suelo y subsuelo, flora y fauna silvestres, así como de aquellas áreas cuyo grado de deterioro se considere peligroso para la salud pública.
- VIII. Establecer criterios y mecanismos de prevención y control ecológico, en la prestación de servicios públicos.
- IX. Establecer los mecanismos necesarios para la prevención y control de emergencias ecológicas y/o contingencias ambientales.
- X. Establecer mecanismos de coordinación con las autoridades federales y estatales, para dictar medidas de control de residuos contaminantes, tratamiento de aguas residuales, humos y gases provenientes de los establecimientos artesanales, comerciales, industriales y de servicios que se encuentren dentro del municipio.

**Artículo 19°.-** En las licencias municipales de construcción que tengan como objetivo la realización de obras o actividades que produzcan o pueden producir impacto o riesgo ambientales significativos, se incorporará el dictamen que al efecto emitan las autoridades competentes.

### CAPITULO IV

#### DE LA VERIFICACION DE FUENTES CONTAMINANTES DEL AMBIENTE

**Artículo 20°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, verificará e inspeccionará las fuentes contaminantes del ambiente dentro del territorio municipal, dentro del ámbito de su competencia; asimismo, vigilará la aplicación de las medidas que permitan la conservación y el mejoramiento del ambiente, atendiendo las normas establecidas.

**Artículo 21°.-** Para efectos de verificar las posibles fuentes contaminantes del ambiente, el H. Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Practicar visitas de inspección previa identificación, a las casas habitación, establecimientos comerciales, artesanales, industriales o de servicios que se encuentren dentro del municipio como posibles fuentes de contaminantes que alteren la calidad ambiental en perjuicio de la salud y causen daño ecológico.
- II. Practicar visitas de inspección a los terrenos o predios baldíos y construcciones desocupadas en los que se acumulen desechos sólidos o prolifere la fauna nociva que atente contra la salud, el ambiente, la calidad de vida y/o el equilibrio ecológico.
- III. Vigilar que los espacios públicos y las áreas ecológicas del municipio no se constituyan en sitios donde se acumulen residuos y prolifere la fauna nociva.
- IV. Vigilar que los residuos producto de la tala y poda de árboles y otros vegetales ubicados en la vía pública, parques y jardines, bienes de dominio público o dentro de domicilios particulares establecidos en el municipio, no se constituyan en sitios donde se acumulen residuos y prolifere la fauna nociva.

### CAPITULO V

#### DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 22°.-** Queda prohibida la descarga de aguas residuales sin previo tratamiento, a los ríos, cuencas, vasos y demás depósitos y corrientes de agua, o infiltrar en terrenos aguas residuales que contengan contaminantes, desechos o cualquier otra sustancia dañina para la salud de las personas, flora, fauna o bienes que se encuentren dentro del territorio municipal.

**Artículo 23°.-** Se prohíbe a establecimientos industriales, artesanales, comerciales o de servicios, la emisión de contaminantes que rebasen los límites permisibles contenidos en la Norma Oficial Mexicana y que perjudiquen la salud, el ambiente o causen daño ecológico dentro del territorio municipal.



**Artículo 24°.-** Queda prohibido quemar cualquier tipo de residuos sólidos a cielo abierto y rebasar los límites permisibles de ruidos, vibraciones, energía térmica, vapores, gases, olores, y otros elementos degradantes que perjudiquen el equilibrio ecológico, el ambiente y la población.

### TITULO TERCERO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 25°.-** Es objeto del presente título reglamentar:

- I. El servicio de aseo, que implica el barrido y/o lavado de calles, plazas, calzadas, jardines, parques y todos los espacios de carácter público.
- II. La recolección de residuos sólidos municipales.
- III. El transporte de residuos sólidos señalados en la fracción anterior.
- IV. La disposición final, industrialización, reciclaje o aprovechamiento posterior de los residuos sólidos objeto de este título.

**Artículo 26°.-** El servicio de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales de origen doméstico generados en casas habitación y los similares a estos en la vía y espacios públicos, constituyen un servicio público municipal, cuya prestación será realizada por el H. Ayuntamiento, por sí o a través de personas físicas o morales previamente autorizadas para ello por el primero.

**Artículo 27.-** El servicio de aseo, recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales similares a los domésticos, generados en comercios, talleres artesanales, servicios e industrias, será realizado por los propietarios, responsables o encargados de dichos establecimientos. Para tal efecto podrán:

- I. Utilizar sus propios medios para la limpieza, recolección y transporte de los residuos sólidos objeto del presente título. En este caso, el usuario debe registrar ante la Dirección de Ecología, su establecimiento como generador de residuos sólidos y el sistema de transporte que utilizará; obtener el permiso para la disposición final por parte de la Dependencia correspondiente.
- II. Contratar los servicios con personas físicas o morales. En este caso el usuario podrá contratar a personas o empresas previamente registradas como prestadores de estos servicios ante la Dirección de Ecología.
- III. Solicitar a la Dirección de Servicios Generales la prestación especial de los servicios, realizando el pago correspondiente a la Tesorería Municipal.

**Artículo 28°.-** La ejecución de las normas del presente título estarán a cargo del presidente municipal a través de:

- I. La Dirección de Servicios Generales, que será la responsable de la planeación, organización, operación, supervisión y disposición final de los residuos objeto de este título, así como de la expedición de permisos a personas físicas o morales para la disposición final de los mismos, en el sitio establecido con ese fin, y participar en la celebración de concesiones, convenios y contratos en el ámbito de su competencia.
- II. La Dirección de Ecología; que será la responsable de establecer el marco normativo, llevar el registro de generadores, transportistas y prestadores de servicio para realizar acciones de limpieza, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales, realizar las inspecciones, aplicar las sanciones correspondientes para el cumplimiento de estas normas y participar en la celebración de convenios y contratos en el ámbito de su competencia.

**Artículo 29°.-** La Dirección de Ecología podrá auxiliarse de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Degollado, los Consejos y Comités de Participación Ciudadana, los delegados y subdelegados municipales, los agentes municipales, los Consejos de Salud, Educación y Mejoramiento Ambiental y de las asociaciones civiles, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

- I. El personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal podrá reportar y detener infractores de las normas establecidas en el presente título, poniéndolos a disposición inmediata de la Dirección de Ecología, para la aplicación de la sanción correspondiente.

Emilia Zentilli

J. Guadalupe Silva





**Degollado**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

- II. Las autoridades auxiliares y las asociaciones civiles podrán reportar a la Dirección de Ecología faltas a las presentes disposiciones.

**Artículo 30°.-** Las personas físicas o morales que deseen transportar residuos sólidos municipales deberán registrarse como prestadores de dicho servicio ante la Dirección de Ecología, tramitar los permisos correspondientes ante la Dirección de Servicios Generales y cubrir los costos que su actividad requiera ante la Tesorería Municipal.

**Artículo 31°.-** El H. Ayuntamiento podrá, mediante concesión o autorización administrativa en casos urgentes o en aras del interés público, permitir a las personas físicas o morales prestar los servicios públicos a que se refiere el artículo 26° del presente título, cuando se den las condiciones y se cumplen los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, El Reglamento de Policía y buen Gobierno, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 32°.-** Las empresas que lleve a cabo desarrollos urbanos deberán entregar en forma gratuita al H. Ayuntamiento los elementos mínimos necesarios para la recolección de residuos que de común acuerdo se fijen para este objeto, como contenedores y espacios suficientes para el depósito y recolección de los residuos sólidos municipales dentro de las respectivas áreas de donación.

### CAPITULO II DE LA ORGANIZACION

**Artículo 33°.-** La Dirección de Servicios Generales tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Integrar el plan de trabajo y los programas operativos del servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales de las casas habitación, vías y espacios públicos.
- II. Organizar técnica y administrativamente los servicios señalados en la fracción anterior.
- III. Operar las rutas de los camiones recolectores propiedad del H. Ayuntamiento.
- IV. Establecer y supervisar las áreas, sectores y rutas de los camiones recolectores de residuos sólidos municipales, que opera directamente o a través de personas físicas o morales autorizadas para ello.
- V. Establecer y difundir los horarios de recolección y disposición final de los residuos sólidos objeto de este título.
- VI. Tener bajo su responsabilidad el control, distribución y manejo de todos los equipos propiedad del H. Ayuntamiento destinado para este tipo de trabajo.
- VII. Otorgar los permisos a las personas físicas o morales registradas previamente ante la Dirección de Ecología, que desean utilizar el sitio para la disposición final de los residuos objetos de este título.
- VIII. Establecer el costo de los servicios a que se sujetarán los prestadores y demandantes de los mismos.
- IX. Evaluar anualmente la operación de los servicios para optimizarlos.
- X. Las demás que señalen otros ordenamientos y las que determine el presidente municipal.

**Artículo 34°.-** Corresponde a la Dirección de Ecología:

- I. Delimitar las normas ambientales a que se sujetarán los servicios de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos objeto de este estudio.
- II. Vigilar el cumplimiento de las normas ambientales en la prestación de los servicios objeto de este título.
- III. Establecer y operar el registro de personas físicas o morales como generador y/o prestador de servicios objeto de este título, con excepción de las casas habitación.
- IV. Imponer las medidas de seguridad y las sanciones en caso de infracción a las normas ambientales en materia de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos objeto de este título.
- V. Supervisar que funcionen correctamente los sistemas de transporte y disposición final de los residuos sólidos objeto del presente título.



- VI. Atender los reportes y quejas de las autoridades auxiliares, asociaciones civiles y de la ciudadanía en general.
- VII. Las demás que señalen otros ordenamientos y las que determine el Presidente Municipal.

### CAPITULO III DE LA OPERACION

**Artículo 35°.-** El personal de vehículos recolectores de los residuos sólidos objeto de este título deberá:

- I. Tratar al público con atención y amabilidad.
- II. Realizar sus labores debidamente uniformado.
- III. Contar con el equipo necesario para su seguridad personal.
- IV. Anunciar con anticipación la llegada del camión al sitio de recolección.
- V. Permanecer en el vehículo el tiempo establecido para su ruta.
- VI. Recibir o recoger y depositar los residuos dentro de la unidad.

**Artículo 36°.-** Los vehículos para el transporte de los residuos sólidos objeto de este título, entre el sitio de recolección y disposición final deberán:

- I. Garantizar que la caja de depósito evite la dispersión, el escurrimiento o caída de los residuos sólidos en ella depositados.
- II. Estar provistos del equipo necesario para limpiar y recoger residuos en caso de accidente.
- III. Estar limpios al inicio de la jornada.
- IV. Cumplir con las disposiciones que establezca la Dirección de Ecología en materia ambiental.

**Artículo 37°.-** Los usuarios del servicio objeto de este título deberán entregar o dejar sus residuos sólidos, al personal que presta el servicio de recolección en los sitios, horarios y condiciones previamente establecidos por la autoridad competente.

**Artículo 38°.-** La Dirección de Servicios Generales y la Dirección de Ecología deberán identificar, evaluar y proponer al presidente municipal, para su aprobación, nuevas alternativas para mejorar la operación del servicio en esta materia.

### CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES PARA LOS USUARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO

**Artículo 39°.-** Todos los habitantes, vecinos y transeúntes del municipio están obligados a conservar aseadas y limpias las calles, banquetas, plazas, andadores, parques, jardines y sitios no autorizados para depositar residuos del municipio y sus delegaciones.

**Artículo 40°.-** Es obligación de los ocupantes de casas habitación y edificios cumplir con las disposiciones siguientes:

- I. Barrer diariamente el frente del inmueble, abstenerse de arrojar los residuos en cualquier sitio, recolectarlos y en su oportunidad entregarlos al personal de los camiones recolectores o dejarlos en los sitios previamente establecidos para ello.
- II. No sacudir ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública.
- III. No tirar desechos o desperdicios hacia la vía pública en cualquier inmueble o lugar no autorizado, así como no utilizar los patios y azoteas para acumular residuos objeto de este reglamento, que propicien la proliferación de fauna nociva.

**Artículo 41°.-** En los edificios públicos y privados y casas de departamentos corresponde al administrador, conserje o portero realizar el aseo del frente del inmueble. En caso de no haber portero o conserje, corresponde a los inquilinos del mismo.

**Artículo 42°.-** En las casas o edificios desocupados corresponde al propietario o poseedor de los mismos realizar el aseo del interior y del frente del inmueble.

**Artículo 43°.-** Los propietarios de terrenos baldíos tienen la obligación de conservarlos limpios y evitar que se conviertan en tiraderos de residuos y desperdicios, focos de contaminación ambiental y sitios donde prolifere la fauna nociva. Cuando exista peligro de contagio por insalubridad de un terreno, el H. Ayuntamiento podrá realizar la limpieza del mismo, bardear, y el propietario deberá pagar los gastos que se generen.

*Erika Zentilli*

*Guadalupe Silva*

*Marta*





**Degollada**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**Artículo 44°.-** Los locatarios de mercados tienen la obligación de realizar la limpieza interior y exterior del mercado, así como de depositar los residuos sólidos en la forma y sitios designados en cada mercado por la autoridad competente.

**Artículo 45°.-** Las personas físicas o morales que ejerzan cualquier actividad comercial, artesanal, industrial o de servicios deberán mantener limpio el frente y otros límites con la vía pública de su establecimiento, durante el tiempo de operación del mismo.

**Artículo 46°.-** Los propietarios o encargados de expendios y bodegas de toda clase de artículos cuya carga o descarga ensucie la vía pública, están obligados al aseo inmediato del lugar.

**Artículo 47°.-** Los propietarios o encargados de puestos en tianguis o fuera de estos, deberán tener un depósito para los desperdicios, limpiar su lugar al término de sus actividades y depositarlos en la forma y sitio designados por la autoridad competente.

**Artículo 48°.-** Los propietarios o encargados de los comercios y servicios que se encuentren dentro del primer cuadro tienen la obligación de mantener limpio el frente de sus negocios hasta concluir su actividad. Los residuos sólidos deberán recolectarse y entregarse en su oportunidad al personal de los camiones recolectores.

**Artículo 49°.-** Los propietarios o encargados de talleres deberán realizar sus labores en el interior de sus establecimientos, absteniéndose de tirar en la vía pública, drenaje, o cualquier otro lugar no autorizado, residuos sólidos o materiales de cualquier otro tipo, debiendo depositarlos en la forma y sitio que establezca la autoridad competente.

**Artículo 50°.-** Los propietarios, contratistas y encargados de edificaciones en demolición o construcción son responsables de evitar que sus materiales y escombros invadan y permanezcan en la vía pública y deberán contar con la autorización correspondiente para su disposición final.

**Artículo 51°.-** Los propietarios o encargados de expendios de gasolina y lubricantes mantendrán permanentemente el aseo de su establecimiento y áreas de la vía pública colindantes.

**Artículo 52°.-** Los propietarios o poseedores de inmuebles que tengan jardines o huertas están obligados a depositar las ramas, pasto, hierba y similares, en los lugares que fije la autoridad municipal, previa autorización. Para ello podrán utilizar sus propios medios, contratar una empresa o solicitar el servicio especial a la Dirección de Servicios Generales. Para la poda y retiro de árboles deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Parques y Jardines así como de la Dirección de Ecología.

**Artículo 53°.-** Los conductores de vehículos destinados al transporte de residuos objeto de este título, productos y mercancías, así como materiales y escombros relacionados con la construcción, deberán usar cubiertas de cualquier material para evitar que la carga se disperse en la vía pública.

**Artículo 54°.-** Los conductores de los vehículos señalados en el artículo anterior cuidarán que, una vez terminado el transporte y descarga de su contenido, sea barrido el interior de los mismos, para evitar el esparcimiento de polvo, desperdicios o residuos.

**Artículo 55°.-** Los propietarios, conductores y encargados de camiones de pasajeros y automóviles de alquiler deberán mantener aseado el interior de sus vehículos y colocar letreros para que los usuarios de su transporte no arrojen residuos al interior o exterior de los mismos.

**Artículo 56°.-** Para su disposición final, los residuos sólidos no peligrosos podrán ser depositados en los sitios que autorice la Dirección de Servicios Generales, previo dictamen de la autoridad estatal competente y opinión de la Dirección de Ecología. El H. Ayuntamiento se reserva el derecho de recibir o no este tipo de residuos.



**Artículo 57°.-** En materia de residuos sólidos considerados peligrosos, que se derivan de productos de consumo regular por parte de la población, como es el caso, entre otros, de las llantas, el aceite automotriz, acumuladores y pilas o baterías no recargables, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. Las personas que realizan por su propia cuenta cambios de aceite se sujetarán a las disposiciones federales o estatales en esta materia o entregarán en bolsas o cajas cerradas los envases, filtros, el aceite usado, las estopas y cualquier otro material de desecho relacionado con esta actividad, al comercio o establecimiento donde adquirió estos productos.
- II. Las personas físicas o morales deberán entregar a los comercios o centros de distribución sus llantas, acumuladores y pilas o baterías usadas, al momento de adquirir productos nuevos.
- III. Los comercios o establecimientos que venden los productos señalados en las fracciones anteriores, están obligados a recibir los residuos de los mismos, mediante un sistema de control de entrega y recepción que determinará la autoridad competente y, a su vez, deberán hacer lo propio con los fabricantes de dichos productos.
- IV. Los prestadores de servicios que manejan productos y servicios objeto de este artículo, están obligados a cumplir las disposiciones federales y estatales en la materia, o a entregar los residuos a los distribuidores o fabricantes de los mismos.
- V. Los fabricantes se sujetarán, al momento de recibir de sus distribuidores los productos señalados en las fracciones I y II, a las disposiciones federales y estatales en materia de disposición final.
- VI. Cualquier otro residuo de productos similares a los anteriores, se sujetará a las disposiciones que determine la Dirección de Ecología Municipal, por sí o conjuntamente con las autoridades federales y estatales competentes en esta materia.

#### CAPITULO V

#### DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS USUARIOS Y PRESTADORES DEL SERVICIO

**Artículo 58°.-** Queda estrictamente prohibido a los habitantes, vecinos y transeúntes de este municipio:

- I. Arrojar en la vía pública o en cualquier espacio de uso común y fuera de los depósitos destinados para ello, toda clase de residuos sólidos municipales, incluidos los señalados en el artículo 57°.
- II. Arrojar a los drenajes cualquier tipo de residuos contaminantes.
- III. Dispersar los residuos sólidos municipales que hayan sido depositados en los contenedores ubicados en la vía pública.
- IV. Quemar residuos sólidos que afecten la calidad ambiental y la salud pública.

**Artículo 59°.-** Queda estrictamente prohibido a las personas físicas o morales que prestan el servicio de transporte para los residuos objeto de este título:

- I. Transportar residuos sólidos municipales sin el registro y permiso correspondiente.
- II. Transportar residuos diferentes a los señalados en la autorización correspondiente.
- III. Depositar los residuos sólidos municipales en sitios no autorizados por la autoridad competente.

**Artículo 60°.-** Queda estrictamente prohibido a los propietarios o responsables de comercios, talleres artesanales, servicios e industrias ubicados en este municipio:

- I. Mezclar y depositar residuos peligrosos y/o no peligrosos con residuos sólidos municipales.
- II. Lo señalado en el artículo 58° de este título.

#### TITULO CUARTO DE LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 61°.-** Es objeto del presente título reglamentar sobre la protección de los animales domésticos de cualquier acción cruel innecesaria que los lastime o moleste, así como

Emilia Zentilli

J. Guadalupe Silva T.





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**Degollad**  
**Somos Todos!**

contribuir a la vigilancia de las disposiciones establecidas por autoridades federales o estatales competentes en esta materia.

**Artículo 62°.-** Las disposiciones de este título son de interés público y tienen por objeto:

- I. Proteger la vida de las especies animales doméstica, cuya existencia no perjudique al hombre.
- II. Controlar la reproducción y distribución de las especies animales objeto de este título.
- III. Erradicar y sancionar el maltrato y los actos de crueldad para los animales.
- IV. Inculcar en los individuos actitudes responsables y humanitarias hacia los animales.
- V. Apoyar la creación y funcionamiento de las sociedades protectoras de los animales, otorgándoles facilidades para sus fines, mismos que podrán ser considerados asesores de la autoridad municipal cuando ésta lo determine.
- VI. Coadyuvar con el cumplimiento de las disposiciones establecidas por los gobiernos federal y estatal.

Emilia Zetel

**Artículo 63°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, será el encargado de la aplicación del presente título.

**Artículo 64°.-** Toda persona física o moral dedicada al control de plagas o fauna nociva deberá sujetarse a las disposiciones establecidas en la licencia municipal correspondiente.

**Artículo 65°.-** Toda persona que sea propietaria, poseedora o encargada de algún animal, está obligada a darle buen trato, ubicarlo en un sitio seguro que le permita libertad de movimiento, alimentarlo, asearlo y mantener limpio el sitio donde vive, así como recoger las heces fecales y entregarlas al camión recolector de desechos sólidos municipales. Es responsable, además, de los daños que por su negligencia se causen por tales animales, independientemente de que se hará acreedora a las sanciones establecidas por este título y otras leyes relativas.

**Artículo 66°.-** La autoridad municipal verificara que los poseedores de animales silvestres en cautiverio, cuenten con las autorizaciones expedidas por las autoridades federales y estatales competentes y observen las normas de seguridad y salud públicas.

Guadalupe silva T.

## CAPITULO II DEL TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE ANIMALES

**Artículo 67°.-** El municipio vigilará que el traslado de animales domésticos en unidades públicas se realice con el permiso de las autoridades competentes. Durante el tiempo autorizado para el traslado deberán observarse las normas de seguridad y salud públicas.

**Artículo 68°.-** La comercialización de animales vivos estará sujeta a lo establecido en la Ley de protección de animales, el presente título y los acuerdos, circulares y disposiciones administrativas que emita el H. Ayuntamiento, así como las demás leyes federales y estatales que regulen la materia.

## CAPITULO III DE LA CRIA Y SACRIFICIO DE LOS ANIMALES

**Artículo 69°.-** Antes de proceder al sacrificio, los animales deberán ser insensibilizados para evitar la crueldad, utilizando para ello cualquiera de los siguientes métodos:

- I. Anestesia con productos de patente.
- II. Rifles o pistolas de émbolo oculto o cautivo o cualquier otro aparato de funcionamiento análogo, concebido especialmente para el sacrificio de los animales.
- III. Electro anestesia.
- IV. Cualquier otra innovación que insensibilice al animal para su sacrificio.

**Artículo 70°.-** El sacrificio de los animales domésticos sólo podrá realizarse por razones de enfermedad, incapacidad física o vejez, así como los casos en que constituya una amenaza para



la salud o peligro para la sociedad. Sus restos deberán ser depositados en los sitios y condiciones que determine la autoridad competente.

**Artículo 71°.-** Toda persona que use sustancias venenosas para combatir plagas o animales nocivos deberá hacerlo con previa autorización, asesoría y supervisión de las autoridades sanitarias correspondientes y, además, deberá asegurarse de que no sean consumidas por personas u otras especies.

#### CAPITULO IV DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 72°.-** Queda estrictamente prohibido adiestrar y azuzar a los animales para que se acometan entre sí o ataquen a las personas, así como hacer de las peleas provocadas un espectáculo público o privado. Quedan exceptuadas de esta disposición las corridas de toros, novillos o becerros, jaripeos, charreadas, así como las peleas de gallos, espectáculos que habrán de sujetarse a los reglamentos y disposiciones aplicables. Del mismo modo, queda fuera de esta disposición el adiestramiento y uso de perros especializados para actividades policíacas y seguridad privada, que cuentan con la autorización correspondiente emitida por la Dirección de Ecología.

**Artículo 73°.-** Se prohíbe la existencia de cualquier animal de tipo ganadero, porcino, vacuno, equino, caprino o bovino en casas habitación ubicada en zona urbana, por no ser considerados animales domésticos.

**Artículo 74°.-** Se prohíbe la venta de toda clase de animales vivos o muertos sin el permiso expreso de las autoridades competentes.

**Artículo 75°.-** Queda estrictamente prohibido sacrificar hembras preñadas, salvo en los casos en que por razones médico-veterinarias o de salud pública así se determine.

**Artículo 76°.-** Se prohíbe que menores de edad presencien el sacrificio de animales.

**Artículo 77°.-** Se prohíbe sacrificar a los animales por envenenamiento, golpes, ahorcamiento o algún otro procedimiento que cause sufrimiento innecesario o prolongue su agonía, salvo en los casos específicos permitidos por las autoridades competentes en la materia.

#### CAPITULO I DE LOS BANCOS DE MATERIAL Y LAS LADRILLERAS Y DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 78°.-** Es objeto del presente título establecer las medidas necesarias para la preservación, mantenimiento, mejoramiento, protección, prevención y control en materia ambiental, de ecosistemas y de equilibrio ecológico, de parte de la industria extractiva en el Municipio de Degollado.

**Artículo 79°.-** Las disposiciones contenidas en este título son de interés público e interés social y serán de observancia general por todos los industriales de la extracción de materiales y elaboración de ladrillo que desempeñen sus actividades dentro del Municipio de Degollado.

- Todo proveedor de materia prima (madera, leña) debe de contar con permiso previamente tramitado ante el H. Ayuntamiento de Degollado.
- Se llevara a cabo un control de la procedencia de la materia prima utilizada.
- Esto incluye Alfarerías, Panaderías, Ladrilleras, talleres donde se utilice este tipo de materia prima.

**Artículo 80°.-** Se consideran de orden público e interés social la protección, preservación y restauración del ambiente, así como la conservación y aprovechamiento racional de los elementos y recursos naturales y renovables.

**Artículo 81°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, desarrollará acciones para la preservación y control de efectos contaminantes y factores causales del deterioro ambiental que se susciten en el Municipio de Degollado, independientemente de las disposiciones federales y estatales aplicables en esta materia.

**Artículo 82°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, realizará las verificaciones que estime pertinentes a obras que pretendan realizar personas físicas o morales de bancos de materiales o ladrilleras, que puedan producir contaminación o deterioro ambiental, y en todo momento podrá resolver su aprobación, modificación o rechazo, con base en la información relativa al estudio de impacto ambiental.

**Artículo 83°.-** En caso de deterioro ambiental producido por cualquier circunstancia, el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, dictará y aplicará de manera inmediata las

Emilia Zentilli

Geodolupa Silva T.

Medelita





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**Degollado**  
**Somos Todos!**

medidas y disposiciones correctivas que procedan, en coordinación con las autoridades competentes en el ámbito federal, estatal y municipal.

**Artículo 84°.-** Con fundamento en el estudio de impacto ambiental, la Dirección de Ecología, determinará la limitación, modificación o suspensión de las actividades extractivas o de ladrilleras, exigiendo que en todo momento se vaya cumpliendo con el plan de abandono del banco.

## CAPITULO II DE LA OPERACION

**Artículo 85°.-** Corresponde al H. Ayuntamiento dictar las medidas de operación de todos y cada uno de los bancos de materiales, talleres de cantera y ladrilleras que operen dentro de los límites del Municipio de Degollado.

**Artículo 86°.-** Es obligación de cada uno de los propietarios, encargados o responsables de bancos de materiales y ladrilleras, respetar irrestrictamente las recomendaciones que hagan a través del estudio de impacto ambiental las instancias correspondientes, tanto federales como estatales o municipales para que no exista el mínimo daño ecológico al territorio municipal.

**Artículo 87°.-** Es obligación del propietario, poseedor o encargado del banco de material, taller de cantera o ladrillera conforme desarrolla su actividad; restaurar completamente conforme lo establezca en su plan de abandono, el estudio de impacto ambiental, o las recomendaciones que haga el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología.

**Artículo 88°.-** Conforme lo establece la Ley de Ingresos Municipal, el propietario, poseedor o responsable de cada uno de los bancos de material que opere dentro del territorio municipal, deberá proporcionar el 20% del volumen de material que extraiga para obras de beneficio público, previa petición por escrito del H. Ayuntamiento por conducto de la Dirección de Obras Públicas Municipales.

## CAPITULO III DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 89°.-** Queda estrictamente prohibido operar un banco de extracción de material por cualquier persona física o moral sin que cuente con:

- I. Estudio de impacto ambiental elaborado por una firma de reconocimiento estatal o federal.
- II. Dictamen de aprobación de las instancias ambientales estatal y municipal.
- III. Permiso de operación de parte del H. Ayuntamiento de Degollado a través de la Dirección de obras Públicas Municipales.
- IV. Proyecto de abandono del mismo y programa de restauración del predio a explotar.
- V. Los demás que tenga a bien determinar el H. Ayuntamiento de Degollado a través de la Dirección de Ecología.

**Artículo 90°.-** Queda estrictamente prohibido operar una ladrillera por cualquier persona física o moral que no cuente con lo siguiente:

- I. Dictamen de aprobación del H. Ayuntamiento de Degollado a través de la Dirección de Ecología.
- II. Relación de combustibles cuando éstos no sean gas L. P.
- III. Análisis de los gases que resulten de la combustión después del proceso.
- IV. Permiso para operar por parte del H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología.
- V. Los demás que tenga a bien determinar el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología.

**Artículo 91°.-** Queda estrictamente prohibido a cualquier persona física o moral que opere una ladrillera, utilizar combustibles que arrojen a la atmósfera sólidos en suspensión o gases

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Emilia Zentilli*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*J. Guadalupe Silva T.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



que representen peligro para el ambiente o la salud pública, tales como llantas; Cadáveres, plásticos y demás que señale el H. Ayuntamiento por medio de la Dirección de Ecología.

## TITULO SEXTO DEL USO Y MANEJO DE LA VEGETACION MUNICIPAL

### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 92°.-** El presente título tiene por objeto regular el uso y manejo de la vegetación municipal en Degollado, en bienes de dominio y propiedad privada, de acuerdo a la ley federal en la materia.

**Artículo 93°.-** Las actividades a que se refiere el artículo anterior se sujetarán en todo tiempo, a las disposiciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Jalisco, en el Reglamento de Policía y buen Gobierno y en el presente Reglamento, así como en los planes y programas federales, estatales y municipales sobre la materia.

**Artículo 94°.-** La aplicación del presente título corresponde al H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología y en su caso, con la participación de la Dirección de Servicios Generales.

### CAPÍTULO II DEL USO DE LA VEGETACION URBANA

**Artículo 95°.-** La vegetación urbana podrá ser utilizada para los siguientes fines:

- I. Ornamentar vías y espacios públicos y privados.
- II. Conformar barreras, bardas o cercas vivas.
- III. Moderar ruidos, olores, polvos, radiación solar y temperatura.
- IV. Servir como hitos o puntos de referencia en las zonas urbanas.

**Artículo 96°.-** Cualquier uso distinto a los que se refieren en el artículo anterior deberá ser autorizado por la Dirección de Ecología.

### CAPITULO III DEL MANEJO DE LA VEGETACION URBANA

**Artículo 97°.-** El manejo de la vegetación urbana en bienes de dominio público es atribución del H. Ayuntamiento, quien deberá cumplirla por sí o a través de personas físicas o morales previamente autorizadas para ello por el primero.

**Artículo 98°.-** El manejo de la vegetación urbana en bienes de dominio privado es responsabilidad del propietario o poseedor del mismo.

**Artículo 99°.-** El H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Ecología, intervendrá en asuntos relacionados con el manejo de la vegetación urbana en bienes de dominio privado, cuando esta cause daños o perjuicios a terceros o a bienes de dominio público.

**Artículo 100°.-** El manejo de la vegetación urbana se sujeta a las siguientes disposiciones:

- I. La selección, plantación, mantenimiento, poda, retiro y trasplante de especies arbustivas y arbóreas debe realizarse con bases técnicas, para lo cual la Dirección de Ecología proporcionará la información y asesoría necesarias.
- II. Cuando la vegetación urbana en sitios y espacios públicos afecte la infraestructura urbana, cause daños y perjuicios a terceros, obstruya lineamientos de las vialidades y la construcción o ampliación de obras públicas o privadas; la Dirección de Servicios Generales realizará las acciones necesarias o atenderá la solicitud de cualquier ciudadano, misma que podrá autorizarse previo dictamen de la Dirección de Ecología. El solicitante donará al H. Ayuntamiento tres árboles de dos metros de altura y un mínimo de cinco centímetros de diámetro en su base por cada árbol podado, y de cinco a diez árboles de iguales características, por cada árbol retirado o trasplantado. La especie a donar será determinada por la Dirección de Ecología.
- III. La poda, retiro o trasplante de arbustos y árboles en bienes de dominio privado podrá llevarse a cabo por su propietario o poseedor, a través de personas físicas o morales dedicadas a esta actividad o personal de la Dirección de Servicios Generales, previa solicitud y pago correspondiente ante la Tesorería Municipal.

Emilia Zentilli

Guadalupe Silva





**Degollad**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**Artículo 101°.-** En apego a las leyes en la materia, la Dirección de Ecología determinará las medidas necesarias respecto a todos aquellos árboles ubicados en espacios públicos que presenten daños severos causados por enfermedades o plagas.

**Artículo 102°.-** Los daños que causen los árboles ubicados en espacios públicos a bienes inmuebles, serán cubiertos, previo dictamen, en partes iguales por el propietario o poseedor del bien y por el H. Ayuntamiento.

### CAPITULO IV DE LAS PROHIBICIONES

**Artículo 103°.-** Queda estrictamente prohibido:

- I. El manejo de la vegetación urbana sin bases técnicas.
- II. Fijar en troncos y ramas de los árboles propaganda y señales de cualquier tipo.
- III. Verter sobre los árboles o al pie de las mismas sustancias tóxicas o cualquier otro material que les cause daños o la muerte.
- IV. Anclar o atar a los árboles cualquier objeto.
- V. Realizar sin previa autorización la poda de árboles en espacios públicos, por personas físicas o morales, para cualquier fin.
- VI. Anillar árboles, de modo que se propicie su muerte.
- VII. El descortezado y marcado de las especies arbóreas existentes en la zona urbana, núcleos de población, terrenos agrícolas y zonas de reserva ecológica definidas en los planes de desarrollo urbano existentes en el municipio.
- VIII. Quemar árboles o realizar cualquier acto que dañe o ponga en riesgo la vida de la vegetación urbana municipal.

### TITULO SÉPTIMO DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES Y RECURSOS

#### CAPITULO I DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 104°.-** Se considera infracción, todo acto u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este Reglamento y demás disposiciones relativas en la materia.

**Artículo 105°.-** Las infracciones a las normas contenidas en este Reglamento serán sancionadas en forma indistinta o concurrente con:

- I. Amonestación.
- II. Apercibimiento.
- III. Multa.
- IV. Arresto hasta por 72 horas.
- V. Suspensión temporal o cancelación del permiso, concesión, licencia o autorización.
- VI. Clausura.

**Artículo 106°.-** Las sanciones se calificarán por la autoridad municipal, tomando en cuenta:

- I. La gravedad de la falla.
- II. La reincidencia del infractor.
- III. Las circunstancias que hubieran originado la infracción, así como sus consecuencias.

**Artículo 107°.-** El monto de las multas se fijará con base en el salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara y conforme a la Ley de Ingresos Municipal.

**Artículo 108°.-** Se impondrá multa de uno a cinco días de salario mínimo a quien:

- I. Posea animales silvestres en cautiverio y no observe las normas de seguridad y salud públicas emitidas por la autoridad municipal, o no tenga la autorización para poseerlos.



- II. Transporte animales pequeños y no use cajas o guacales para ello o, usándolos, no tengan la ventilación y amplitud adecuadas o cuya construcción no sea la apropiada para transportarlos.
- III. Permita la presencia de menores de edad en el sacrificio de animales.
- IV. No asegure las sustancias venenosas para combatir plagas o fauna nociva, con el objeto de evitar su consumo por el hombre u otras especies protegidas.
- V. Posea animales enfermos y no comunique a la autoridad sanitaria esta circunstancia.
- VI. No barra ni mantenga aseado el frente, patios, azoteas y los costados de las casas habitación, edificios e industrias que limiten con la vía pública.
- VII. No entregue los residuos sólidos objeto de este título al personal de los camiones recolectores destinados para tal efecto, o no deposite dichos residuos en la forma y sitios que disponga la autoridad competente.
- VIII. Sacuda ropa, alfombras y otros objetos hacia la vía pública.
- IX. Extraiga y/o disperse los residuos sólidos depositados en botes y contenedores, o permita esta acción de manera indirecta.

**Artículo 109°.-** Se impondrá multa de cinco a diez días de salario mínimo a quien:

- I. Ejecute los actos de crueldad a los que se refiere el artículo 76° del presente Reglamento.
- II. Ejercer actividad comercial de animales, sin autorización del H. Ayuntamiento.
- III. Sacrifique animales en lugares o locales no autorizados por la autoridad municipal.
- IV. Sacrifique animales sin autorización municipal.
- V. Ocasione, con dolo, la muerte de un animal en la vía pública.
- VI. Sea propietario, poseedor o encargado de un puesto en la vía pública y no observe lo dispuesto por el artículo 47° de este Reglamento.
- VII. Siendo propietario o encargado de un taller, no cumpla con lo dispuesto en el artículo 49° de este Reglamento.
- VIII. Siendo propietario, contratista o encargado de edificaciones en construcción, permita que los materiales y escombros relacionados con éstos invadan la vía pública y no deposite sus residuos, con la autorización correspondiente, en los sitios y forma establecidos por la autoridad competente.

**Artículo 110°.-** Se impondrá multa de diez a treinta días de salario mínimo a quien:

- I. No limpie la vía pública una vez terminadas las labores de carga y descarga de artículos o bienes, o de manera inmediata cuando así se requiera.
- II. Fije cualquier tipo de propaganda y señales o use los árboles para sujetar cualquier objeto. El H. Ayuntamiento podrá, por sí o a través del responsable, retirar dichos objetos.

**Artículo 111°.-** Se impondrá multa de treinta a cincuenta días de salario mínimo a quien:

- I. Arroje residuos sólidos al sistema de drenaje.
- II. No colabore con la autoridad municipal para la limpieza interior y exterior de los mercados, conforme lo estipula este ordenamiento.
- III. Siendo propietario o encargado de expendios o bodegas, no mantenga aseado el frente de su establecimiento.
- IV. Vierta sustancias tóxicas o cualquier otro material que cause daño o la muerte a la vegetación municipal.
- V. Adicionalmente, se aplicará la reposición, con base en lo dispuesto en el artículo 100°, fracción II.

**Artículo 112°.-** Se impondrá multa de cincuenta a cien días de salario mínimo a quien:

- I. Adiestre o azuce a los animales para que se acometan entre sí o ataquen a las personas, así como a quien haga de las peleas provocadas entre animales un espectáculo público o privado, salvo permiso de la autoridad competente. Quedan exceptuadas las corridas de toros, novillos o becerros y las peleas de gallos, así como aquellos negocios o instituciones que adiestren animales para defensa de las personas y bienes inmuebles.
- II. Sacrifique hembras preñadas o crías, en contravención con el artículo 74°.
- III. Suministre veneno o cualquier otra sustancia tóxica a un animal, excepto en los casos permitidos por este ordenamiento.
- IV. No vacune a los animales de su propiedad o posesión; no presente o se niegue a exhibir el comprobante de vacunación oficial.
- V. No dé buen trato a los animales, aun siendo de su propiedad.
- VI. Sin la autorización correspondiente, lleve a cabo la poda o retiro de árboles, arbustos y otra vegetación municipal en espacios públicos.

*Evelia Zentell*

*J. Guadalupe Silva*

*Medelata*





**Degollada**  
Somos Todos!

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

- VII. Posea animales considerados como ganado en cualquiera de sus especies en casas habitación o dentro de zonas habitacionales.
- VIII. No cuente con o no acate el dictamen técnico emitido por personas físicas o morales competentes avaladas por 1a autoridad municipal, para llevar a cabo la poda o retiro de árboles en bienes de su propiedad.
- IX. Haga fogatas o queme cualquier material en la vía pública.
- X. No acate las disposiciones establecidas en el artículo 57° de este Reglamento.
- XI. Siendo propietario o encargado de un comercio, taller artesanal o servicio situado en el primer cuadro, no barra ni lave el frente de su establecimiento, conforme lo estipula el artículo 48° de este ordenamiento.
- XII. Tire residuos objeto de este Reglamento, sobre la vía y espacios públicos, al sistema de drenaje o en cualquier inmueble o lugar no autorizado.
- XIII. Siendo propietario, conductor o encargado de camiones de servicio público; o de automóviles de alquiler, no mantenga aseado el interior de sus vehículos y no coloque avisos para que los usuarios no arrojen residuos sólidos al interior o exterior de su unidad.
- XIV. Siendo propietario de un terreno baldío, no impida que éste se utilice como tiradero de basura, o que se convierta en foco de contaminación ambiental o de fauna nociva.
- XV. Siendo propietario o conductor de vehículos de carga, no evite la dispersión o caída de residuos, productos, mercancías, materiales y escombros, y no barra la unidad de transporte una vez descargada.

**Artículo 113°.-** Se sancionará con multa de cien a trescientos días de salario mínimo a quien:

- I. Anille, descortece o queme la vegetación municipal en espacios públicos o en zonas protegidas dentro del territorio municipal.

**Artículo 114°.-** Se sancionará con multa de trescientos a quinientos días de salario mínimo a quien:

- I. Emita o descargue contaminantes que alteren la atmósfera en perjuicio de la salud y de la vida humana o cause daños ecológicos, por fuentes no reservadas a los gobiernos estatal y federal.
- II. En el desempeño de su actividad profesional queme llantas, cadáveres o cualquier material no permitido por la autoridad.
- III. Rebase los límites permitidos de ruidos, vibraciones, energía térmica o lumínica, vapores, gases, humos, olores y otros elementos degradantes perjudiciales al equilibrio ecológico o al ambiente, por fuentes no reservadas a las autoridades federales y estatales.
- IV. Arroje aguas residuales que contengan sustancias contaminantes en las redes colectoras municipales, ríos, cuencas, cauces, vasos y demás depósitos de agua concesionario al H. Ayuntamiento, así como a quien descargue o deposite desechos contaminantes en suelos, sin sujetarse a las normas correspondientes, por fuentes no reservadas a los gobiernos federal y estatal. Además de la multa, se impondrá la clausura a los propietarios de establecimientos artesanales, industriales o comerciales y de servicios que, rebasando los límites permisibles, contaminen el ambiente.
- V. Sin permiso de la autoridad competente, deposite en los sitios de confinamiento del H. Ayuntamiento o en sitios no permitidos por ninguna autoridad, de manera directa o revuelta con otros materiales, residuos peligrosos o no peligrosos, infringiendo las disposiciones establecidas en la legislación federal o estatal.
- VI. Como transportista de residuos objeto de este título, no cuente con el registro y permiso correspondientes.
- VII. Como transportista registrado y autorizado, utilice su unidad para residuos peligrosos o no peligrosos establecidos en la legislación federal y estatal vigentes.
- VIII. Siendo comerciante o distribuidor de los productos cuyos residuos se indican en el artículo 57° de este Reglamento, no cumpla con lo que éste señala.
- IX. Sin la autorización del H. Ayuntamiento, destruya los árboles y áreas verdes dentro del territorio municipal, independientemente de que se apliquen las sanciones que establezcan otras leyes.

Erinza Zentelli

J. Guadalupe Silva T



**Artículo 115°.-** Se sancionará con multa mínima al equivalente a quinientos cincuenta días de salario mínimo a quien:

- I. Opere un banco de extracción de materiales geológicos sin contar con los permisos correspondientes.
- II. Siendo propietario, poseedor u operador de un banco de materiales geológicos, explote éste en condiciones distintas a las señaladas por el permiso de extracción expedido por el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras Públicas.
- III. A toda aquella persona física o moral que al terminar de explotar un banco de materiales geológicos no restaure el área explotada de acuerdo a las recomendaciones hechas en el plan de abandono del estudio de impacto ambiental respectivo.

**Artículo 116°.-** Previo dictamen emitido por la autoridad competente, se aplicará la multa a que se refiere el artículo 113° a quien, tripulando un vehículo de motor en estado de ebriedad o con exceso de velocidad, derribe un árbol, ya sea en la zona urbana o rural, independientemente del pago de la reparación del daño causado al patrimonio municipal.

**Artículo 117°.-** Procederá la clausura de los locales o negocios destinados al cuidado, adiestramiento o venta de animales, cuando sus propietarios ejerzan sus actividades sin autorización municipal, independientemente de la sanción económica que corresponda.

**Artículo 118°.-** Procederá la clausura de cualquier banco de material, cuando el H. Ayuntamiento a través de la Dirección de Ecología considere que esté incumpliendo cualquiera de los mandamientos, federales; estatales o Municipales en la materia, independientemente de la sanción económica correspondiente.

**Artículo 119°.-** Procederá la clausura e incautación de toda aquella ladrillera o taller de cantera que esté operando y que ajuicio de la Dirección de Ecología este dañando el ambiente, o sus emisiones sean perjudiciales a la salud pública, independientemente de la sanción económica correspondiente.

**Artículo 120°.-** La autoridad municipal podrá proceder al aseguramiento de animales, con objeto de mantener la salud, la seguridad y el orden público al el municipio.

**Artículo 121°.-** Procederá la suspensión temporal de la concesión para prestar el servicio de limpia, recolección, transporte y disposición final de los residuos objeto de este ordenamiento, cuando así lo determine el H. Ayuntamiento por razones de interés público, así como cuando los concesionarios infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento de Policía y buen Gobierno o el presente Reglamento o cuando se contravengan los términos de la concesión.

En caso de reincidencia, procederá la cancelación definitiva de la concesión. La aplicación de este artículo se hará sin perjuicio de la imposición de otras sanciones.

**Artículo 122°.-** Cuando a través de su cuerpo de inspección y vigilancia o por denuncia ciudadana, la autoridad municipal detecte alguna violación al presente Reglamento, procederá a notificar e imponer las sanciones que correspondan, ya sea al propietario; poseedor o al responsable de la obra, bien o servicio.

**Artículo 123°.-** Procederá el arresto cuando el infractor se niegue o exista rebeldía de este para pagar la multa, o bien si en la falta o transgresión al presente Reglamento existe flagrancia. Esta sanción podrá imponerse independientemente de las demás que resulten procedentes.

**Artículo 124°.-** El H. Ayuntamiento aplicará, a través de la Dirección de Ecología, las sanciones contenidas en la Ley Protectora de Animales del Estado de Jalisco, en los términos que establece dicho ordenamiento a este respecto, además de las contenidas en el título Cuarto de este Reglamento.

## CAPITULO II DE LOS RECURSOS

**Artículo 125°.-** Las resoluciones, acuerdos y actos de las autoridades municipales competentes en la aplicación del presente Reglamento podrán ser impugnados por la parte interesada mediante la interposición de los recursos de revisión, reconsideración y nulidad que prevé la Ley de Hacienda Municipal del Estado, en los términos que establecen la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento de Policía y buen Gobierno para el Municipio de Degollado.

*Emilia Zentilli*

*J. Guadalupe Silveira*





**Degollado**  
Somos Todos!

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

## TITULO OCTAVO CAPITULO I DE LAS QUEMAS AGROPECUARIAS

**Artículo 126°.-** El presente capítulo tiene por objeto regular las quemas agropecuarias y establecer las medidas de prevención que deberán considerar los dueños o poseedores de terrenos agropecuarios para realizar estas prácticas, debiendo evitar el riesgo de propagación del fuego en bosques y selvas, así como en aéreas naturales protegidas.

**Artículo 127°.-** El Gobierno Municipal emitirá el calendario de quemas agropecuarias, deberá publicar junto con la NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA/2007 y su ANEXO TÉCNICO, en la gaceta municipal, en el sitio de internet del Ayuntamiento, lo fijara en lugar de público y se apoyara de la asociación intermunicipal a la que pertenezca para difundirlo.

**Artículo 128°.-** Las quemas agropecuarias únicamente podrán practicarse en las fechas permitidas por el calendario que anualmente emita este Gobierno Municipal y conforme a la NOM -015-SEMARNAT/SAGARPA/2007 y su ANEXO TÉCNICO.

**Artículo 129°.-** Los dueños y poseedores de terrenos agropecuarios, deberán dar aviso de quema agropecuaria a las autoridades municipales por medio de las áreas de Protección Civil, Desarrollo Rural o Ecología y Medio Ambiente.

**Artículo 130°.-** Los dueños, poseedores o usuarios de predios, solo podrán dar el aviso de quemas agrícolas cuando cumplan con las actividades previas siguientes:

- Que se delimito el área de quema con brechas corta fuego o utilizando barreras naturales o artificiales.
- En su caso, que se aplicó el material combustible dentro del área destinada a la quema.
- En su caso, que se extrajeron los materiales vegetales aprovechables para reducir las cargas de combustibles
- Que se verifico que no existían quemas en terrenos vecinos, o incendios forestales en un radio no menor a 10 km
- Que se comunicó a los dueños o propietarios de los terrenos vecinos al área de quema y en su caso entrego el Aviso de Uso del Fuego a la autoridad del núcleo agrario correspondiente.
- Que se establecieron rutas de escape y zonas de seguridad para protección de las personas participantes en la quema.

Para la realización de actividades previstas de delimitación del área de quema haciendo uso del fuego, así como para realizar líneas negras se deberá dar aviso a la autoridad municipal competente antes de su realización.

## CAPITULO II DE LAS MEDIAS DE SEGURIDAD EN QUEMAS AGROPECUARIAS

**Artículo 131°.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente, cuando con alguna quema agrícola existía riesgo de afectación o daños a los recursos naturales, ecosistemas o para la salud de la población, de propagación de incendios o ante la excesiva acumulación de quemas agropecuarias, la autoridad municipal (determina cuáles serán las autoridades municipales facultadas) de manera fundada y motivada podrá emitir las siguientes medidas de seguridad:

- Neutralización o extinción del fuego: o
- Clausura temporal, parcial o total del predio

Lo anterior sin perjuicio de otras medidas de seguridad previstas en las leyes o reglamentos aplicables.

## CAPITULO III DE LAS SANCIONES

**Artículo 132°.-** A la persona que realice una quema en terrero agropecuario sin dar aviso a la autoridad municipal, se le impondrá una sanción de multa de 50 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. En base a los artículos 105, 106 y 112 de este reglamento.



**Artículo 133°.-** A la persona que realice una quema fuera de las fechas establecidas en el calendario emitido por la autoridad municipal, se le impondrá una sanción de multa de 50 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**Artículo 134°.-** A la persona que realice una quema de manera simultánea con un predio vecino se le impondrá una sanción de multa de 50 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. De causar daños a terceros será su obligación la reparación del daño o realizar el pago correspondiente a los afectados.

**Artículo 135°.-** A la persona que realice una quema de manera simultánea a un incendio forestal que se ubique en un radio de 10 kilómetros, se le impondrá una sanción de multa de 50 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**Artículo 136°.-** Las sanciones de multa establecidas en los anteriores artículos se incrementara al doble de los mínimos y máximos establecidos cuando la quema se realice con una proximidad de 500 metros a un terreno forestal; y la sanción de multas incrementara al triple si la quema se realiza con la misma proximidad a un área natural protegida.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Degollado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 27º de este Reglamento, se concede a los propietarios o responsables de los comercios, talleres artesanales, servicios e industrias, un término de treinta días, que se iniciará a partir de la publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Degollado.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de carácter municipal que contravengan las establecidas en este ordenamiento.

**SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. **Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Queda aprobado el quinto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.-----

**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente. -----

Emilia Bertelli

Guadalupe Silva Tinoco





**Degollado**

**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**PUNTO NÚMERO SEIS.-** Aprobación del **REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN DEGOLLADO, JALISCO.** SÍNDICA dice este Reglamento también fue analizado en la Comisión como ya lo comentaba este reglamento fue aprobado el 4 de mayo el reglamento como puntos que rescatamos es que es un instrumento de política municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres donde el sistema municipal lo tiene que trabajar el sistema municipal de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, lo tiene que trabajar por medio del área, en el Instituto de la Mujer y se tiene que crear un programa municipal sobre el tema y que también es de observancia municipal, se pide también la igualdad de género entra las trabajadoras y los trabajadores del Ayuntamiento, revisar también lo salarios en la brecha salarial, son los principales puntos que estuvimos rescatando dentro del reglamento y entre los antecedentes, del día 9 de Abril de 2019 se aprobó en sesión de cabildo, turnar a la comisión edilicia de Leyes y Reglamentos, el ya mencionado ordenamiento para su estudio, revisión y aprobación con el fin de pasarlo como iniciativa de ayuntamiento y en la Sesión celebrada el lunes 4 de Mayo de 2020, los integrantes de la Comisión de Leyes y Reglamentos, reunidos en la Sala de Sesiones del Municipio de Degollado, Jalisco dan lectura, análisis y aprobación del reglamento en turno. Este para ello paso tiempo de que fue turnado a la Comisión, pero fue bueno porque nosotros ya no nos basamos en in Reglamento de Administración pasada, si no que estamos trabajando el que nos recomienda la Secretaria del Estado de Jalisco de la Igualdad Sustantiva, donde es el más adecuado que se encuentra ¡si hay alguna duda!

**SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 voto en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el sexto punto por mayoría absoluta.-----

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Emilia Zentelli*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*J. Guadalupe Silva T*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**PRESIDENTE.** - Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.**- Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO SIETE.-** Aprobación del **REGLAMENTO DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL MUNICIPIO DE DEGOLLADO, JALISCO.** SÍNDICA dice si nuevamente los antecedentes son similares al Reglamento pasado les voy a comentar ya nada más un poquito nada más de lo que trata el Reglamento el objetivo principal es diseñar una política pública integral y coordinada en el municipio de Degollado encaminadas a detectar, atender, prevenir, sancionar y erradicar cualquier tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, elaborar presupuestos de egresos que contemplen partidas presupuestales para la ejecución de acciones, programas y políticas públicas con perspectiva de género en cumplimiento al programa integral municipal, el sistema municipal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia es la conjunción de esfuerzos, instrumentos políticas públicas, servicios y acciones municipales encaminadas a detectar prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres conforme acciones y atribuciones de una comisión que se tiene que integrar con diversas figuras del Ayuntamiento, son diversas áreas como Desarrollo Social, Promoción Económica el DIF Municipal, se integra el Juzgado Municipal para atender diversas situaciones y se apoyar a la mujer **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ALVAREZ** Muy bien **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. **Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.** -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 voto en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el séptimo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.** - Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

Emilia Bertelli

J. Guadalupe Silva T





**Degollado**

**Somos Todos!**

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**PUNTO NÚMERO OCHO.-** Autorización para la entrega de incentivos económicos a los comercios que realizaron cierre total del establecimiento durante el tiempo establecido por el Gobierno Federal, Estatal y Municipal por la contingencia del COVID- 19, con una inversión total de **\$90,000.00 (noventa mil pesos moneda nacional)**. **PRESIDENTE** dice quiero comentarles que se hizo una valoración de qué manera poder ayudar a los comerciantes sobre todo a estos comerciantes que se les pidió que cerraran de manera total sus negocios ha habido algunos municipios que han que vieron la manera de apoyar a sus comerciantes, en este caso la propuesta que estamos haciendo es apoyarles por la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos), a cada uno de los locales comerciales que cerraron totalmente por las recomendaciones que se nos solicitó de parte del Gobierno Estatal, en este caso son 30 locales lo voy a mencionar: Zona 0, La Rihuma, El Sherif, La Oficina, 2 Grados, Chio's Bar, El Pisto, Gallos, Licorería Campos, El Alazán, Licorería, El Libramiento, Bar El Molino, Licorería Jalisco, Vinatería del Centro, Restaurante La Tinajera, Las Guapiyas, Fitness Express Gym, X Time Fitness Gym, Acondicionamiento Físico, otro Acondicionamiento Físico, Academia de Box Degollado, Zumba, Restaurantes La Pólvora, Cerezo Huascato y Charritos estos cerraron de manera total, se hizo, se platicó con ellos con algunos de ellos, tuvieron que pagar por ejemplo algunos la luz de todos modos, tienen que pagar recibo de \$7,000.00 (siete mil), por ejemplo y sus rentas son de \$2,000.00 (dos mil) y así, esta la idea es apoyar de verdad, están desesperadísimos porque están cerrados completamente se está analizando a ver de qué manera pues se pudiera apoyarles ya para que pudieran abrir únicamente para llevar pero, no sin antes entregarles un incentivo de esta manera, ellos son los que le están dando seguimiento; se está platicando con ellos. De alguna manera se les apoyó para que se incluyeran en el Programa Estatal de apoyo a los comercios informales, sin embargo, pues no ha habido ninguna respuesta hasta el día de hoy y lo que estuvimos viendo, porque tuvimos comunicación directa con los que llevan el programa y prácticamente estaba diseñado o está diseñado para la zona metropolitana más que para los Municipios del interior, por eso estamos obligados nosotros a buscar una manera de como apoyarles, a lo mejor no es mucho pero, para ellos la verdad sí va a ser muy, muy bueno.

**REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice ¿con qué cantidad se les va a apoyar? **PRESIDENTE** dice \$3,000.00 pesos **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice ¿\$3,000.00? **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ¿van a ser nada más para esos 30? O ¿va haber otros más? Si llegara haber otros. **PRESIDENTE** dice si llegara a ver, se puede revalorar, por lo pronto son estos los que cerraron de manera ahora sí ya, me hicieron falta algunos, nada más teníamos 25, los otros 5 no los tenía bien visualizados

Emilia Zentilli

Guadalupe Silva T

Mellettis



quienes eran, pero ahora sí ya está la lista completa. Si hubiera alguna. Pues ya se va a revalorar. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.- Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.** -----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el octavo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO NÚMERO NUEVE.-** Autorización para condonación de pago de impuesto municipal a los **"TIANGUISTAS, LOCATARIOS DEL CORREDOR COMERCIAL ORIENTE Y MERCADO MUNICIPAL"** del municipio de Degollado, Jalisco por los meses de abril y mayo, apoyo derivado del cumplimiento de las afectaciones en ventas causadas por la contingencia del COVID-19. Se somete a votación económica. **PRESIDENTE** dice en este caso son, prácticamente estamos condonando en el corredor comercial. ¿Cuántos locales son? **SÍNDICA MUNICIPAL** dice veintiséis. **PRESIDENTE** dice son 26 locales. El apoyo es directamente para el comerciante. Es decir que **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice no para el dueño. **PRESIDENTE** dice no para el dueño, algunos sí son dueños y también lo están trabajando, eso va directamente pues a ello. La idea es que, lo que ellos pagan aquí, se les reduzca de la renta a los que están pagando. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice Para quienes lo están rentando. **PRESIDENTE** dice para los que lo están rentado, muchas gracias. Son en el mes de abril, pues lo que se debe de recaudar son \$20,930.00, entonces estamos apoyando de alguna manera, a todos los del Corredor Comercial con la cantidad de \$41,860.00 pesos. Para el Mercado Municipal lo que pagarían en abril y mayo serían \$33,334.00 de ahí son... **SÍNDICA** dice sí, de ahí son 51 locales activos,





**Degollad**  
Somos Todos!

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

no perdón, de 58 locales en total tenemos 51 activos y 33 locatarios. Hay un locatario que, por ejemplo, tiene a su favor los espacios de 3 locales, por eso es la cantidad, pero son activos 51 locales. **PRESIDENTE** dice aquí la idea del Corredor Comercial y el Mercado Municipal pues son los que pagan aquí, se puede decir que, el derecho de piso de esos lugares y pues una manera de apoyarles es esa. Es cierto que, hay quienes son más afectados que otros, pero aquí la idea es apoyarlos con lo que nosotros podemos. A lo mejor no hay cantidades de dinero que pudiera llegar a alcanzar para todos, pero una manera de apoyarlos en este caso pues es esa. También tianguistas ellos pagan \$4,820.00 al mes, entonces el mes de abril y el mes de mayo no se les va a cobrar, es para apoyarles a los tianguistas, sé que están desesperados, sé que no tienen ventas, que ningún Municipio a los que van han podido trabajar, la manera de ayudarles nosotros es condonándoles el pago y con justa razón: no trabajaron, entonces estamos apoyando de alguna manera a estos comerciantes con la omisión del pago que serían \$84, 834.00 en total. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.- Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----**

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el noveno punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----



**PUNTO NÚMERO DIEZ.-** Autorización para la compra y entrega de despensas a familias afectadas por la contingencia COVID-19, con un gasto total de: **\$100,000.00 (cien mil pesos moneda nacional).** **PRESIDENTE** dice comentarles para este punto la idea es hacer un, apoyar a quienes se vieron afectados, sabemos que en este Municipio hay personas que siempre necesitan por diversas razones, pero en esta ocasión es directamente a los que se vieron afectados, hay quienes se quedaron sin trabajo, hay quienes, pues trabajan menos, de hecho, se está trabajando en un padrón para poderlas entregar empezando por aquellos comerciantes ambulantes que estaban afuera de las primarias que vendían aquí en este alrededor de la plaza, los espacios públicos ustedes saben se quedaron cerrados y pues ahora es importante buscar la manera de ayudarlos se va a hacer un pequeño cuestionario donde se anota diciendo porque le afecto el Covid-19 directamente a él, si está inscrito en algún programa social para ver pues la manera de quien lo necesite, seria despensas con un costo de alrededor de \$200.00 doscientos pesos para que sean 500 quinientas despensas empatarlas con unas despensas que se van a entregar por parte del DIF, hicimos una solicitud para el DIF estatal para que nos apoyara, nos van a apoyar con un adelanto de \$80,000.00 ochenta mil pesos de un programa que yo me acuerdo como se llama el programa! **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice ¿Jalisco sin hambre no? **PRESIDENTE** dice Jalisco sin hambre si, entonces en este programa pues nos van a este adelantar la cantidad de \$80,000.00 ochenta mil pesos, pero es exclusivamente para despensas con ciertos productos viene la lista de los productos y es la idea de que se haga para apoyar a las personas que se vieron afectadas a lo mejor no es mucho lo que representa, pero si vas ser muy necesaria para las personas que la necesitan. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice Presidente entonces ¿con quien se tienen que dirigir para hacer esta encuesta? **PRESIDENTE** dice se va a subir a las redes sociales es una aplicación donde ponen su nombre, ponen sus datos personales y va ser por redes sociales, adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo. -----

Emilia Bertelli

J. Guadalupe Silva T.

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado





**Degollado**

**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **décimo punto por mayoría absoluta.**-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO PRIMERO.-** Autorización para compra de uniformes, para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública por la cantidad de: **\$95,526.00 (noventa y cinco mil quinientos veintiséis pesos moneda nacional).** **PRESIDENTE** dice comentarles que el Gobierno Federal nos apoyaba con los uniformes, nos apoyaba digo porque en esta ocasión este año no hubo uniformes para los elementos de Seguridad Pública y ya ahorita la verdad están muy deteriorados, por eso lo estamos considerando para que estén bien uniformados considerando que sea: la camisola, el pantalón, el bordado, la leyenda, las botas y la gorra. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **décimo primer punto por mayoría absoluta.**-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.



**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.-** Autorización para que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, en representación del H. Ayuntamiento de Degollado celebren contrato de comodato de las Instalaciones del Lienzo Charro Municipal con la Asociación de Charros "Los Encinos". **PRESIDENTE** dice la verdad ellos ya tenían realizado el comodato y ahora hay que renovarlo, por lo que queda de la Administración. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado



**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el décimo segundo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.-** Aprobación para pavimentación de calle con concreto hidráulico con superficie de 1305 m<sup>2</sup> ubicado a un costado de la plaza de la localidad "Tarimoro", municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de \$1,034,277.35 (un millón treinta y cuatro mil doscientos setenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional). **PRESIDENTE** dice este es en Tarimoro, es exactamente en frente de la Placita, es donde hacen la fiesta los de ahí de Tarimoro. Platicando pues con ellos, con los beneficiarios, nosotros acordamos apoyar con esta cantidad que viene dando hasta el topecito de donde inicia la plaza y ellos iban a ver la manera si podía ampliar la meta, pero aquí no hay aportación de ellos, pero sí es una obra muy necesaria es en el puro centro. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice ¿de qué fondo va a salir? **PRESIDENTE** dice es del FAIS.







**Degollad**  
Somos Todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

**REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice ah que bueno **PRESIDENTE** dice El FAIS estamos prácticamente nos habíamos esperado porque las reglas de operación todavía no salían y se estaba, de hecho, está todavía en modificación y al parecer lo único que nos están pidiendo del FAIS es que se haga inversión ajena a Cabecera Municipal, que se invierta aquí y al parecer va a ver la oportunidad de invertirlo en lo que se necesita, pero todavía está el porcentaje para este tipo de obras. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ¿va haber aportación de los vecinos? ¿por qué se decidió hacerlo con un espesor de 15 cm **PRESIDENTE**? Con los otros era de 10 ¿verdad? **PRESIDENTE** dice no, todos han sido de 15. **SÍNDICA** dice todos han sido de 15. **PRESIDENTE** dice la gente baila mucho ahí. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice el precio aquí donde dice el suministro en el punto 6 y colocación de concreto hidráulico es de \$394.67 pesos hay una diferencia con la que se hace aquí en el centro **SÍNDICA** dice sí, en las obras que son en las comunidades y que son en la cabecera es porque en las comunidades siempre se tiene que hacer un mejoramiento **PRESIDENTE** dice es por la máquina. No lo habíamos hecho. De hecho, ahora viendo lo que ha estado pasando con el concreto que está en Buenos Aires que se está abriendo, lo que decidimos fue implementar la malla, que lleve malla, vimos que no era tan costoso y el beneficio va a ser mayor, por eso es que, aumentó un poquito por la malla nada más. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice le da más resistencia obviamente y permite que las losas se muevan menos hacia los lados como está pasando con el camino a Buenos Aires. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice nada más me llama la atención me dio la curiosidad, ¿por qué en todas las multiplicaciones hay variación? Bueno, no en todas, en la mayoría. no dan exactamente el importe, el total, es mínima la diferencia, pero sí me llama la atención que casi todas y ya lo habíamos comentado con anterioridad. Es poco, por ejemplo, son pesos ¿no? Pero sí me llama la atención ¿Por qué? **PRESIDENTE** dice habrá que revisar en el sistema. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice en el programa **SECRETARIO GENERAL** dice para ver porque aumenta ahí **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice, por ejemplo, en una obra hay una que es un costo de cuatro pesos y son cien metros a cuatro pesos pues son 400 pesos, y te da trescientos noventa y algo, o sea, es mínimo pues verdad, pero si me llama la atención el por qué. **PRESIDENTE** dice lo revisamos con los asistentes. Muy bien. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----**

*[Handwritten signature]*

*Emilia Zentelli*

*[Handwritten signature]*

*Guadalupe silva T*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 voto en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

*Erinlia Zentelli*

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el décimo tercer punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO CUARTO.-** Aprobación para pavimentación de camino con concreto hidráulico con longitud de **500 metros lineales** ingreso a la comunidad de "Las Adjuntas" municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$1,545,675.91 (un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos con noventa y un centavos moneda nacional)**. **PRESIDENTE** dice esto fue a solicitud de los vecinos, se juntó un comité de ahí de Las Adjuntas solicitando que se les apoyara como se les había apoyado en otras comunidades. La idea es que de medio kilómetro y es importante porque va a estar desde la comunidad y pasa por lo que es la primaria y los vecinos hicieron la aportación de \$400,000.00 pesos Y también se paga del FAIS. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

*J Guadalupe Silva T*

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado





**Degollado**  
Somos Todos!

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **décimo cuarto punto por mayoría absoluta.**-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.-** Aprobación para pavimentación con concreto hidráulico con una superficie de **724 m<sup>2</sup>** en calle Prolongación Guillermo Prieto colonia Benito Juárez, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$410,391.17 (cuatrocientos diez mil trescientos noventa y un pesos con diecisiete centavos moneda nacional).** **PRESIDENTE** dice De igual manera se hizo a petición, solicitud de los vecinos y ellos hicieron una aportación del 50% del valor, del costo, se ingresó a las Actas del Municipio y pagaban la mitad. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **décimo quinto punto por mayoría absoluta.**-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.



**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.-** Aprobación de equipamiento y electrificación para pozo de agua potable de la localidad de "San Antonio", perteneciente al municipio de Degollado Jalisco, con importe presupuestal de **\$624,083.32 (seiscientos veinticuatro mil ochenta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional)**. **PRESIDENTE** dice comentarles que ese pozo lo perforaron los, pagaron la perforación los beneficiarios, nosotros les ayudamos con todo lo todo del trámite para esa perforación y dio tres pulgadas de agua y ahora es momento de hacer el equipamiento, es ahí en la localidad de San Antonio, mencionarles que esa comunidad tenía dos, ya casi tres años solicitando, trabajando en la perforación del pozo y ahora ya que tienen el agua ya faltaría hacer el equipamiento para que ya tengan agua. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el décimo sexto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

**PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Aprobación para pavimentación de calle con concreto hidráulico con longitud de **100 metros lineales** en calle Cuauhtémoc, Colonia Centro, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de **\$607,533.54 (seiscientos siete mil quinientos treinta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional)**. **PRESIDENTE** dice comentarles que aquí también hubo aportación de los vecinos. Es calle va a comunicar, es la calle que baja hacia El Tecolote, o sea de donde están

Emilia Bertelli  
J. Guadalupe Silva Tinoco

M. Villaseñor





**Degollad**  
Somos Todos!

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

haciendo el pozo, una cuadra antes, a mano izquierda y es la única que hace falta para comunicar, obviamente que la principal también por ahí ¿cómo se llama la calle que baja? **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice La Galeana. **SÍNDICA** dice La Galeana **PRESIDENTE** dice La Galena baja por ahí. Estamos en pláticas, ya casi estamos ahí con los vecinos, ya los vecinos ya pagaron, nada más falta uno que otro, pero sí es muy necesario. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice aquí sí noto una diferencia más grande al otro, al hacer las modificaciones y es una diferencia de, si no me fallan los ojos, de \$67,000.00 pesos. En los otros presupuestos eran pesos, pero aquí si hay una de \$67,000.00 pesos, no sé si alguien quiera hacer la... **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice es porque va a ser más grueso. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice no, no, en las cuentas, en las sumas **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice ah en las sumas **PRESIDENTE** dice pues igual... **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice ¿a cuántos metros va a ser de ancho eso? **PRESIDENTE** dice ¿cuántos es Lolita? **SÍNDICA** dice creo que son de 12. **SECRETARIO GENERAL** dice son de 12, aquí está que son de 12 **PRESIDENTE** dice bueno lo que hacemos es, igual que en la vez anterior. ¿es el espesor? ¿ah, es la excavación? Es la excavación. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice Ahí lo que se refiera ella es en las cuentas. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice es en los totales **SECRETARIO GENERAL** dice ¿en a cuál punto? **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice en el diecisiete **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ¿es en las sumas? **REGIDORA LIC. MA. GUDALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice es al sacar las sumas **SECRETARIO GENERAL** dice vamos a autorizar el uso de la voz al arquitecto para que él nos explique y entender un poco mejor. Se solicita la autorización para dar uso de la voz al Arquitecto Antonio Yépez Rodríguez. **SECRETARIO GENERAL.- Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado



Regidor  
Regidora

Lic. Ramón Villaseñor Benavidez  
C. Indira Torres Giles

Aprobado  
Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda **aprobado por mayoría absoluta.**-----

**ARQ. ANTONIO YÉPEZ RODRÍGUEZ** dice lo que pasa que el sistema Excel te maneja más intervalos de números, por ejemplo, tenemos todo ligado al precio unitario aquí nos da poquito, por ejemplo, en el de conformación y compactación si te fijas nos da poquito menos, porque en el precio unitario son centésimas y al momento de multiplicarlo por lo que son los metros cuadrados nos arroja eso. Por eso es esa diferencia. O sea, aquí en la computadora yo este, por ejemplo, el precio unitario que tiene aquí es 140.0011 algo así. Excel te maneja por así decirlo, 10 u 11 números. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice en ese caso director habría una variación de pesos ¿no? **ARQ. ANTONIO YÉPEZ RODRÍGUEZ** dice Sí, así es **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice, Pero no de miles. **ARQ. ANTONIO YÉPEZ RODRÍGUEZ** dice así es **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice En ese caso **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice es que, o sea, no es que venga más elevado el presupuesto, al contrario, viene más bajo, está un total de \$523,000.00 sin el IVA, \$523,735.00 y el real \$581,000.00 **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice pues hacer el ajuste ¿no?, y la revisión correspondiente. **PRESIDENTE** dice Sí **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice de la obra que se va a hacer en cuanto a los metros cuadrados **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice es el en el subtotal. O sea, el presupuesto trae una cantidad menor a lo que da la suma total.

**REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice vamos a aprobar menos de lo que se necesita, en otras palabras. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice no, no, no, es nada más esta columna. Los resultados que tú me das... **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice Lupita el problema ahí, es que tú vas a aprobar una cantidad menor a la que se va a necesitar para llevar acabo la obra. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice exacto, así es. Son \$67,000.00 pesos la diferencia. **PRESIDENTE** dice, pero mira aquí hay que anotar cual es la cantidad correcta. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice tu suma Lupita métele el IVA para que eso sea lo que se apruebe **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice sí, son \$674,626.13 **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice entonces se tiene que aprobar seiscientos setenta mil no sé qué no seiscientos siete **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice no seiscientos siete **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice porque si no te van a hacer falta es cantidad para completar la obra. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice yo diría que sí se apruebe y se haga el ajuste correspondiente **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice el problema Profe, sabes cuál es el detalle ahí que la aprobación con cuanto

Emilia Zentelli

Guadalupe Silva





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

**Degollado**  
Somos Todos!

va a ayudar la población, con el cincuenta por ciento ¿no? **PRESIDENTE** dice de esa no, en esa no recuerdo la cantidad porque pagan. Cuando son las calles se han hecho aportaciones de doscientos pesos por metro cuadrado que, es menor al cincuenta por ciento **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice entonces ahí sería ver cuánto. Porque ahí te saldría el metro como en \$600.00 pesos **PRESIDENTE** dice más o menos **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice, pero no están pagando todos, no están pagando el total ellos. **PRESIDENTE** dice yo creo que le vamos a hacer de la siguiente manera, que se someta a votación haciendo la corrección, el ajuste necesario **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice el ajuste necesario. **SECRETARIO GENERAL** dice, entonces que se apruebe de manera general lo que es la obra. **SÍNDICA** dice ¿Cuánto te salió Lupita? **REGIDRA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice \$674,626.13 ya con el IVA **SÍNDICA** dice ¿626.13? **SECRETARIO GENERAL** dice entonces la cantidad a aprobar va a ser la aquí rectificada que es \$674,626.13 pesos. **SECRETARIO GENERAL.- Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

*[Handwritten signatures]*  
Emilia Zentilli  
Joaquín

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

*[Handwritten signature]*  
Guadalupe Silva T.

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el décimo séptimo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

*[Handwritten signature]*



**PUNTO DÉCIMO OCTAVO.-** Aprobación para pavimentación de calle con concreto hidráulico con superficie de **1432 m<sup>2</sup>** en calle Prolongación Manuel Arellano y Trinidad Campos, Colonia Moisés Quezada, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$1,039,681.73** (un millón treinta y nueve mil seiscientos ochenta y un pesos con setenta y tres centavos moneda nacional). **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice en esa también me da una diferencia de \$110,000.00 pesos de la misma manera **SECRETARIO GENERAL** dice ¿más elevado? **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice La misma situación, el presupuesto está por una cantidad menor. Si quieres rectificarla Lolis. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice es por lo del programa pues, el margen, que maneja el parámetro de Excel. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice porque si se notó mucho la diferencia, aquí en el punto 14 estamos aprobando dos mil quinientos metros cuadrados a un millón quinientos cuarenta y cinco mil pesos y acá son mil cuatrocientos treinta y dos a un millón treinta y nueve mil, hay una variación como de ciento cincuenta pesos por metro cuadrado. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice a mí me dio una diferencia de ciento diez mil, más o menos. ¿ahora no checaste Indira? **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ahora no chequé, estoy bien calladita. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice ahora que te dieron la oportunidad. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ahora les quedé mal. Ahora me la ganó Lupita. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice es que nos pusimos de acuerdo. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice Le di la oportunidad. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice Y en este año ¿cuantos millones están registrados para el FAIS? **PRESIDENTE** dice catorce **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ya ve Presidente que si manda el Gobierno Federal para acá. **PRESIDENTE** dice si, este, ya aumentó un poquito. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice estamos acabando con la corrupción y ya hay más dinero para todos. **SECRETARIO GENERAL** dice ¿cuánto te da a ti Lupita? **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice \$1,141,890.86 **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice ¿con IVA? **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice ya con IVA **SECRETARIO GENERAL** dice la cantidad a aprobar va a ser la citada aquí por las compañeras, que es de un \$1,141,890.87. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Indira Zentilli

J. Guadalupe Silva T.

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado





**Degollad**  
Somos Todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **décimo octavo punto** por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** Con gusto señor Presidente.-----

*Erin Zentilli*

**PUNTO DÉCIMO NOVENO.-** Aprobación para pavimentación de camino con concreto hidráulico con longitud de **400 metros lineales** en boulevard camino a los Ranchitos con importe presupuestal de: **\$2,087,780.79 (dos millones ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional)**. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice ese sí me gustaría que la checaran. Me había dado una diferencia, pero luego la verifiqué y ya no me dio, pero mejor que la chequen por si la hay. **PRESIDENTE** dice sí **SÍNDICA** dice está bien. **PRESIDENTE** dice esa es la continuación del boulevard y los vecinos van a hacer una aportación de \$500,000.00 quinientos mil pesos. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

*J. Guadalupe Silva T.*

*Matilda*

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado



**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **décimo noveno punto** por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** con gusto señor presidente.-----

**PUNTO VIGÉSIMO.-** Aprobación para construcción de red de drenaje con longitud de **100 metros lineales** en calle Cuauhtémoc Colonia Centro, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$105,493.17** (ciento cinco mil cuatrocientos noventa y tres pesos con diecisiete centavos moneda nacional). **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe
Regidor	C. José Bravo Loza
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco
Regidora	C. Graciela Gómez Moya
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez
Regidora	C. Indira Torres Giles

Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado  
Aprobado



Erinda Zetelli



J Guadalupe Silva T



**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el **vigésimo punto** por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** con gusto señor presidente.-----

**PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Aprobación para construcción de red de drenaje con longitud de **175 metros lineales** en calle Trinidad Campos y Manuel Arellano municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$186,980.22** (ciento ochenta y seis mil novecientos ochenta pesos con veintidós centavos moneda nacional). **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase







**Degollado**

**Somos Todos!**

# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 - 2021

manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

*Emilia Bertelli*

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el vigésimo primer punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** con gusto señor presidente.-----

**PUNTO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Aprobación para construcción de línea de agua potable de 2" de diámetro con longitud de 100 metros lineales en calle Cuauhtémoc, colonia centro, municipio de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: \$43,233.48 (cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional). **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

*J. Guadalupe Silva T.*

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado



Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el vigésimo segundo punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** con gusto señor presidente.-----

**PUNTO VIGÉSIMO TERCERO.-** Autorización para que la **C. BAUDELIA HUARACHA**, ceda los derechos del local Comercial #25 del Corredor Comercial Oriente al **C. JAVIER CAMARENA AYALA. SÍNDICA** dice se acercaron también aquí para solicitar hacer el cambio de nombre, presentaron el contrato de la sesión y también aquí tengo el recibo de pago de que el local está al corriente. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el vigésimo tercer punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** con gusto señor presidente.-----

**PUNTO VIGÉSIMO CUARTO.-** Aprobación para instalación de luminarias con longitud de distancia de **110 metros** en la Unidad Deportiva Municipal y





**Degollado**  
Somos Todos!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

Estadio Municipal de Degollado, Jalisco con importe presupuestal de: **\$150,332.97 (ciento cincuenta mil trescientos treinta y dos pesos con noventa y siete centavos moneda nacional)**. **PRESIDENTE** dice Les comento que aquí el Regidor Ramón por ahí me hizo la observación de que, en la Unidad Deportiva se oscurecía muy pronto para poder entrenar con los niños y ese día que platicamos ahí con algunos padres de familia me dijeron que iban a aportar algo, y en días pasados vino uno de ellos y aportó \$30,000.00 para las luminarias. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice Yo pensé que había venido a decir que siempre no. **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice ¿qué pasó? **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice uno nunca sabe. **PRESIDENTE** dice y en el Estadio Municipal se va a poner una por el entrenamiento, no es iluminarlo completamente, pero es para que puedan entrenar. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice En la Unidad Deportiva ¿se van a poner? O ¿ya se instalaron? **PRESIDENTE** dice se van a poner. **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice ¿se van a poner? Porque vi unas bolas grandes que penas se pusieron, por eso me quedó duda **PRESIDENTE** dice no **REGIDORA C. INDIRA TORRES GILES** dice si eran esas **REGIDOR LIC. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ** dice esas son lámparas, los otros son reflectores. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice Son postes de 12 m. de altura con 4 luminarias cada poste. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice es cuadradita. **REGIDOR ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA** dice es una estructura pues. **PRESIDENTE** dice lo merecen. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL.-** Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.-----

*Juan Juan*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Emilia Zentelli*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Guadalupe Silva T.*

*[Signature]*

*[Signature]*

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado



**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el vigésimo cuarto punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

**SECRETARIO GENERAL.-** con gusto señor presidente.-----

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO.- ASUNTOS VARIOS. PRESIDENTE** dice quiero hacer dos menciones porque mis compañeros Regidores querían que se presentaran, que se realizaran varias cosas, en una era de Derechos Humanos para evitar pues que se utilizara la fuerza, el uso de la fuerza contra las personas, como lo dijo el Gobernador en su momento, quien no trajera cubrebocas que se le multara, quien no acatara las recomendaciones que se le multara y nosotros no quisimos ser tan drásticos, ni tan duros en ese sentido porque pues la gente lo estaba viendo de una manera, si ha respondido, de hecho, si se dan una vueltita a La Piedad y aquí en Degollado, aquí la gente si trae su cubre-bocas, la gente si está acatando las recomendaciones, de hecho quiero reconocer el trabajo que ha tenido Licencias y Padrones porque está en contacto con los locales, llevándoles gel antibacterial, cubre-bocas desde un inicio, checando pues que estén al pendiente, a ese trabajo se sumaron los policías de Prevención Social que, son los DARES y están apoyando con Iván, entonces atendiendo de algún manera la petición que tenía la Regidora Indira, junto con los de la Comisión, comentar pues que, en realidad era eso desde un principio, no hacer la fuerza para con las personas y también la Regidora Lupita, se acercó con dos inquietudes, una es para el análisis del Reglamento de Permiso de Construcción, comentarle que la Síndico ha estado trabajando en ello y la otra es la de... **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice de hecho, yo solicité a Reglamentos el Reglamento para los Permisos de Construcción y me dijo que únicamente había uno de Administración anterior, ha de hecho, fue la Administración Anterior, creí que fue de, tú fuiste la que me dijiste verdad Lolis, que el que tu tenías era de hace, 2007-2009 verdad. **SÍNDICA** dice sí, son los que... **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice y esta es 2015-2018, nada más que este es de mantenimiento de calles. **PRESIDENTE** dice ese es un manual. Ese no es. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice sí, entonces nada que ver. **SÍNDICA** dice de hecho lo vamos a presentar para la actualización todos los Reglamentos, vamos hacer un compilado de Reglamentos, así como los libros de las Actas de Cabildo. **PRESIDENTE** dice y lo otro es analizar el Permiso de Construcción sobre los Portales, comentarle que aquí hay dos permisos de construcción; uno lo firmó Camilo García y el otro lo firmó Sergio Medina. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice de hecho, este mi la inquietud precisamente es porque el encargado de la obra se acercó conmigo y me dijo que ya tenía las ventanas para ponerlas en la construcción que se

Erika Zentelli

Guadalupe Silva T.



hizo arriba del portal, yo le dije que, le dije "Don Jesús, usted sabe que, se le otorgó el permiso" le dije, "no sé quién se lo otorgó", dice "fue la Administración anterior", le dije, "pero usted sabe que los portales no son propiedad privada, o sea, es del Municipio", dice, "pues a mí me comentaron que no podía poner las ventanas porque los del PAN no querían", le dije "ah, pues ya me la aventaron, vengase pues", le dije "no, déjeme checar eso y analizarlo, ponerlo para que se analice y que sea lo que corresponda, igual si no puede tener esa construcción ahí, pues tampoco puede haber tejamanes en los otros portales como en las terrazas, que sea equitativo, que se revise, que se analice y pues que se haga lo que se tenga que hacer". yo creo que ellos están en la disposición. Ellos quieren trabajar bien y hacer las cosas bien.

**PRESIDENTE** dice sí, muy bien. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice oh sí, también este le pedí al arquitecto Antonio si tenía el listado de los edificios que forman Patrimonio Cultural, me dio este, es inventario del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, es del año, no recuerdo exactamente donde dice, pero es de hace como 10 años, más o menos y aquí mismo se dice que se elaboró el Reglamento, también para que la Comisión de Reglamentos lo analicemos **PRESIDENTE** dice sin problema. **REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ** dice lo veamos y si no lo hay. **PRESIDENTE** dice muy bien. Adelante Secretario. **SECRETARIO GENERAL** dice entonces queda de la siguiente manera:

**PUNTO VIGÉSIMO QUINTO INCISO A** en el cual se solicita la autorización para turnar a la Comisión de Leyes y Reglamentos el análisis del Reglamento de Construcción. **SECRETARIO GENERAL.- Se somete a votación económica. Les pregunto Ciudadanos Ediles en votación económica levantando su mano quien este por la positiva sírvase manifestarlo en estos momentos, quien este por la negativa sírvase manifestarlo.**-----

Presidente	Mtro. Antonio Medina Fuentes	Aprobado
Síndica	Arq. María Dolores Rizo Méndez	Aprobado
Regidor	Ing. Edgardo Rodríguez García	Aprobado
Regidora	C. Rosa Emilia Bertelli Chappe	Aprobado
Regidor	C. José Bravo Loza	Aprobado
Regidora	C. Ma. de la Luz Camarena Ayala	Aprobado
Regidor	C. J. Guadalupe Silva Tinoco	Aprobado
Regidora	C. Graciela Gómez Moya	Aprobado
Regidora	Lic. Ma. Guadalupe Rocha Álvarez	Aprobado
Regidor	Lic. Ramón Villaseñor Benavidez	Aprobado
Regidora	C. Indira Torres Giles	Aprobado

Emilia Bertelli

J. Guadalupe Silva T.

María Dolores Rizo Méndez



**SECRETARIO GENERAL.-** El sentido de la votación es de 11 votos a favor y 0 votos en contra, por lo que queda aprobado por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE.-** Queda aprobado el vigésimo quinto inciso A punto por mayoría absoluta.-----

**PRESIDENTE. -** Le solicito al Secretario lea el siguiente punto del orden del día.

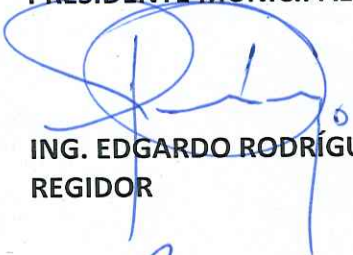
**SECRETARIO GENERAL. -** Con gusto señor Presidente no habiendo más asuntos que tratar y desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, el **PUNTO VIGÉSIMO SEXTO** es la clausura de la sesión. -----

**PRESIDENTE. -** Por lo que no habiendo más asuntos que tratar doy por clausurada la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento; siendo las 17 horas con 30 minutos del día 12 de Mayo del año 2020 dos mil veinte. Levantando la presente acta, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; se firma para constancia legal por el Secretario General; así como por el Presidente Municipal y por aquellos Regidores que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. -----

----- **CONSTE** -----

  
**MTRO. ANTONIO MEDINA FUENTES**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**ARQ. MARÍA DOLORES RIZO MÉNDEZ**  
**SÍNDICA MUNICIPAL**

  
**ING. EDGARDO RODRÍGUEZ GARCÍA**  
**REGIDOR**

  
**C. ROSA EMILIA BERTELLI CHAPPE**  
**REGIDORA**

  
**C. JOSÉ BRAVO LOZA**  
**REGIDOR**

  
**C. MA. DE LA LUZ CAMARENA AYALA**  
**REGIDORA**

  
**C. J. GUADALUPE SILVA TINOCO**  
**REGIDOR**

**C. GRACIELA GÓMEZ MOYA**  
**REGIDORA**

**LIC. MA. GUADALUPE ROCHA ÁLVAREZ**  
**REGIDORA**

**C. RAMÓN VILLASEÑOR BENAVIDEZ**  
**REGIDOR**

  
**C. INDIRA TORRES GILES**  
**REGIDORA**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2018 - 2021

**ABOGADO ARTURO QUEZADA CAMARENA SECRETARIO GENERAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE DEGOLLADO, JALISCO**



Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Ordinaria Número 28 vigésima octava con fecha 12 de Mayo de 2020 del H. Ayuntamiento Constitucional de Degollado, Jalisco.



